



# ESPACIO, TIEMPO Y FORMA 29

AÑO 2016  
ISSN 0214-9745  
E-ISSN 2340-1362

SERIE III HISTORIA MEDIEVAL  
REVISTA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

UNED







# ESPACIO, TIEMPO Y FORMA

AÑO 2016  
ISSN 0214-9745  
E-ISSN 2340-1362

# 29

**SERIE III HISTORIA MEDIEVAL**

REVISTA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

<http://dx.doi.org/10.5944/etfiii.29.2016>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

La revista *Espacio, Tiempo y Forma* (siglas recomendadas: ETF), de la Facultad de Geografía e Historia de la UNED, que inició su publicación el año 1988, está organizada de la siguiente forma:

- SERIE I — Prehistoria y Arqueología
- SERIE II — Historia Antigua
- SERIE III — Historia Medieval
- SERIE IV — Historia Moderna
- SERIE V — Historia Contemporánea
- SERIE VI — Geografía
- SERIE VII — Historia del Arte

Excepcionalmente, algunos volúmenes del año 1988 atienden a la siguiente numeración:

- N.º 1 — Historia Contemporánea
- N.º 2 — Historia del Arte
- N.º 3 — Geografía
- N.º 4 — Historia Moderna

ETF no se solidariza necesariamente con las opiniones expresadas por los autores.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA  
Madrid, 2016

SERIE III - HISTORIA MEDIEVAL N.º 29, 2016

ISSN 0214-9745 · E-ISSN 2340-1362

DEPÓSITO LEGAL M-21037-1988

URL: ETF III · HISTORIA MEDIEVAL · <http://revistas.uned.es/index.php/ETFIII>

DISEÑO Y COMPOSICIÓN

Carmen Chincoa Gallardo · <http://www.laurisilva.net/cch>

Impreso en España · Printed in Spain



Esta obra está bajo una licencia Creative Commons  
Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional.

# ARTÍCULOS



# AUTORIDAD, LEGITIMIDAD Y HONOR EN LA DIPLOMACIA: LOS CONFLICTOS ANGLO-CASTELLANOS EN LOS CONCILIOS DEL SIGLO XV

## AUTHORITY, LEGITIMACY AND HONOUR IN DIPLOMACY : ANGLO - CASTILIAN CONFLICTS IN THE COUNCILS OF THE FIFTEENTH CENTURY

Óscar Villarroel González<sup>1</sup>

Recepción: 2015/7/10 · Comunicación de observaciones de evaluadores: 2015/11/23 ·

Aceptación: 2015/12/15

DOI: <http://dx.doi.org/10.5944/etfiii.29.2016.15015>

### Resumen <sup>2</sup>

A lo largo de la primera mitad del siglo XV, y pese a la paz imperante entre los reinos de Castilla e Inglaterra, se produjo de forma recurrente un conflicto diplomático entre ambos reinos. El debate se centraba en quién debía tener precedencia sobre quién en las reuniones de ámbito internacional. Era, por tanto, una cuestión de honor en la que se jugaba la autoridad y la legitimidad de cada uno en el contexto europeo. En el presente artículo se analizan cómo y cuándo se produjeron esos conflictos, sus formas y sus actores, así como las conclusiones que podemos obtener, a partir del análisis, sobre el funcionamiento de la diplomacia castellana.

### Palabras clave

Precedencia; conflicto diplomático; diplomacia; Castilla; Inglaterra; siglo XV; Concilios; Curia pontificia.

---

1. Universidad Complutense de Madrid. C.e.: [osvillar@ucm.es](mailto:osvillar@ucm.es)

2. El presente trabajo forma parte del Proyecto de Investigación HAR2013-42211-P de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, «Prácticas de Comunicación y negociación en las relaciones de consenso y pacto de la cultura política castellana, ca. 1230-1504». Proyecto de I+D del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, Subprograma de Generación del Conocimiento. 2015-2017.

## Abstract

Despite the prevailing peace between the kingdoms of Castile and England throughout the first half of the fifteenth century, there was an ongoing diplomatic confrontation between the two kingdoms. The debate centred on which of the two nations should take precedence in international meetings. It was therefore a matter of honour in which the authority and legitimacy of each state was at stake in the European context. In this paper we will analyze how and when these conflicts took place, their development and their actors, and the conclusions that can be obtained from the analysis on the way Castilian diplomacy functioned.

## Keywords

Precedence; Diplomatic Conflict; Diplomacy; Castile; England; Fifteenth Century; Church Councils; Papal Court.



## 1. INTRODUCCIÓN

A lo largo del siglo XV hubo algunos ámbitos institucionales que actuaron como auténticos núcleos de reunión diplomática. Lugares donde no solo coincidían embajadores de diversos poderes occidentales, sino en los que se llevaban a cabo negociaciones de muy diversa índole: bilaterales, multilaterales... Los Concilios generales que se desarrollaron en la primera mitad del siglo, al hilo de los problemas que aquejaron a la Iglesia en ese periodo (Cisma y conciliarismo), tuvieron sin lugar a dudas esta característica. En ellos se reunieron enviados de múltiples ámbitos de poder de Europa central y occidental. Representantes de diversas instituciones, eclesiásticas (obispados, abadías, arzobispados...) y laicas (universidades, monarquías, otros entes políticos y/o soberanos) acudieron a ellas, y allí se llevaron a cabo negociaciones que atañían al desarrollo de forma conjunta del Concilio y la Iglesia, pero que también podían responder a intereses particulares de cada uno de los poderes imbricados.

Efectivamente los concilios entre 1414 y 1447 tuvieron una peculiaridad<sup>3</sup>: la presencia de diversas autoridades propias y ajenas a la Iglesia. Nos encontramos autoridades de origen variado, como hemos visto, pero también con calidades diferentes. Dentro del ámbito eclesiástico acudieron patriarcas, metropolitanos, arzobispos, obispos, abades mitrados, prebendados, simples clérigos... Esto, obviamente, hacía necesaria la existencia de una prelación y orden distinto que reflejase esas diferentes y diversas calidades. Recientemente Fabrice Delivré llamaba la atención sobre el hecho de que el *ordo sedendi*, es decir la prelación, había sido poco atendida hasta hacía poco por la investigación<sup>4</sup>. Como bien marcaba el investigador francés, el hecho de que cada uno estuviese sentado en el sitio correcto con respecto a su rango y la costumbre fue objeto de diversos conflictos a lo largo del periodo medieval, puesto que en ello estaba en juego no sólo el honor del interesado, sino también la posición que podía quedar marcada para el futuro. Con ello se creaba una legitimidad concreta, al poder presentarse ejemplos anteriores del lugar ocupado, y permitía hablar con una mayor autoridad a los que estaban dotados de una mejor situación. A fin de cuentas, no dejaba de ser un orden jerárquico.

Parece lógico pensar que dentro de los grados eclesiásticos anteriormente mencionados no debía haber dudas al respecto, pero lo cierto es que no siempre era así y hubo diversos roces a lo largo del periodo pleno y bajomedieval entre los distintos eclesiásticos por defender la prelación de unos sobre otros<sup>5</sup>. Porque el

3. Esto se repetiría en fechas y concilios posteriores, pero nos centraremos aquí en los concilios de Constanza, Siena y Basilea.

4. DELIVRE, Fabrice : «Les évêques face au pape. Les conflits de préséance en Concile Générale (XI-XV)», en FORONDA, François, BARRALIS, Christine y SERE, Bénédicte (dirs.): *Violences souveraines au Moyen Âge. Travaux d'une école historique*. París, PUF, pp. 175-183, en concreto pp. 175-176.

5. Ibídem, pp. 176 y ss.

problema no era que un obispo se situase después de un arzobispo, sino en qué orden sentar a dos arzobispos. Pero además, había otros poderes entre los que sí podía existir debate y conflicto, puesto que era mucho lo que estaba en juego. Me refiero especialmente a la posición que los poderes soberanos debían ocupar en esas reuniones. No ya en el seno de las mismas, sino entre ellos.

En este sentido, los Concilios suponían uno de los puntos más factibles de conflicto o roce entre las diversas legaciones puesto que los que se desarrollaron al menos hasta mediados del siglo XV (Constanza, Siena y Basilea) tuvieron una organización que hacía que las llamadas «naciones» tuviesen un peso fundamental en la organización y funcionamiento de la reunión (especialmente los dos primeros). Este hecho hizo que, en ocasiones, estas reuniones supusiesen una auténtica reunión internacional en las que la defensa de los intereses simbólicos y propios de cada uno de los poderes laicos podía llegar a tener un papel muy relevante en la propia evolución de la reunión, casos por ejemplo de Constanza y Siena, y, aunque en menor medida, también en Basilea<sup>6</sup>. En el primero de ellos la organización en naciones influyó en cómo se trabajaba y en la propia elección del nuevo papa. En Siena la reorganización o no de las naciones supuso un conflicto que paralizó de hecho el Concilio. Y aunque en Basilea se tomaron medidas organizativas que buscaban evitar esa paralización de las actividades conciliares por ese tipo de conflictos, también estuvieron presentes<sup>7</sup>.

De esta forma, en esas reuniones coincidían diversos poderes que mantenían unas relaciones determinadas entre ellos, en lo que podía influir o no la propia política conciliar. Por ello, esos ámbitos podían ser marco también para el desarrollo de esas relaciones mutuas, pero también para que se mostrasen las aspiraciones de cada uno de ellos en la esfera internacional<sup>8</sup>. A lo largo de estos tres grandes Concilios bajomedievales se desarrolló una lucha soterrada por organizar

6. Son abundantísimas las obras y estudios que versan sobre estos concilios de la primera mitad del siglo XV. Una aproximación a los mismos, y a cómo estos conflictos entre diversos poderes laicos podían influir en su evolución véase: Constanza (STUMP, Phillip H.: *The reforms of the council of Constance (1414-1418)*. Nueva York, Brill, 1994; BRANDMÜLLER, Walter: *Das Konzil von Konstanz 1414-1418*. Paderborn-Munich, Schöningh, 1991-1997, 2 vols.), Siena (BRANDMÜLLER, Walter: *Das Konzil von Pavia-Siena 1423-1424*. Munster, Aschendorff, 1968-1974, 2 vols, existe versión en italiano del estudio: BRANDMÜLLER, Walter: *Il Concilio di Pavia-Siena 1423-1424. Verso la crisi del conciliarismo*. Siena, Cantagalli, 2004) y Basilea (STIEBER, Joachim W.: *Pope Eugenius IV, the Council of Basel and the secular and ecclesiastical authorities in the Empire: the conflict over supreme authority and power in the church*. Leiden, Brill, 1978). Una visión general en castellano (un clásico, aunque muy centrado en la visión de Castilla y aunque sea ya digna de revisión): SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis: *Castilla, el Cisma y la crisis conciliar 1378-1440*. Madrid, CSIC, 1960.

7. Otra visión general de los concilios en el clásico GILL, Joseph: *Constance et Bale-Florence*. París, Éditions de l'Orante, 1965.

8. Esto ha sido ampliamente estudiado para concilios de época moderna, véase, por ejemplo: CASADO QUINTANILLA, Blas: «La cuestión de precedencia España-Francia en la tercera asamblea del Concilio de Trento». *Hispania Sacra*, 36-73 (1984), pp. 195-214; LEVIN, Michael J.: *Agents of Empire Spanish Ambassadors in Sixteenth Century*. Ithaca-Londres: Cornell University Press, 2005; ROOSEN, William J.: «Early modern diplomatic ceremonial: a system approach». *Journal of Modern History*, 52 (1982), pp. 452-476; VISCEGLIA, Maria Antonietta: «La ceremonialità spagnola a Roma nell'età di Filippo II», *Annali di storia moderna e contemporanea*, 6 (2000), pp. 24-26; de la misma autora: «Il ceremoniale come linguaggio político. Su alcuni conflitti di precedenza alla corte di Roma tra Cinquecento e Seicento», en VISCEGLIA, Maria Antonietta y BRICE, Catherine (eds.): *Ceremonial et Rituel à Rome (XVIIe-XIXe siècle)*. Roma: École Française de Rome, 1997, pp. 117-126. Dentro de este volumen interesan también los trabajos de ANDRETTA, Stefano: «Ceremoniale et

y reorganizar la mayor o menor relevancia que tenía cada uno de esos ámbitos con relación a los demás. En efecto, al igual que ocurrió entre las instituciones o personalidades eclesiásticas, también los poderes políticos pugnarón en ocasiones por garantizarse un puesto determinado en ese concierto occidental que suponían los Concilios<sup>9</sup>.

Efectivamente, esa organización por naciones que se ha comentado que se aplicó en Constanza y Siena, y en menor medida en Basilea, ¿supuso la existencia de una prelación entre naciones? Esto, obviamente, obligaba a plantearse otras dos preguntas fundamentales: si existe esa prelación ¿es un reflejo de calidades distintas? Y por lo tanto ¿supone una infra o sobrevaloración de alguna de ellas? Es obvio que en caso de que las respuestas sean afirmativas se abre la puerta a la existencia de debates y controversias por la situación que cada uno de los actores políticos debía tener, además de, como consecuencia de ello, a la existencia de conflictos diplomáticos.

Es algo, conocido, que, efectivamente, entre los reinos de Castilla e Inglaterra hubo una serie de roces y encontronazos de diversa índole por esta cuestión a lo largo de la primera mitad del siglo XV. Efectivamente ocurrió en alguna de esas reuniones conciliares, pero también en el marco de la Curia pontificia (que en ocasiones actuaba también como un punto de reunión de comitivas diplomáticas de los distintos reinos). Ese será el objeto de análisis del presente trabajo. A lo largo del mismo atenderemos a cómo se produjo un continuado conflicto entre ambas delegaciones (por sí o integradas en ámbitos mayores) a lo largo de los Concilios de Constanza, Siena y Basilea, además de si los hubo en la Curia pontificia. Para ello se analizarán sus orígenes y la forma de desarrollo del mismo. Atenderemos a los conflictos en sí y su desarrollo, al menos de forma somera, a los motivos para su existencia, y a las formas en que se desarrollaron: su trasunto en las relaciones políticas, si hubo enfrentamiento físico y dialéctico (y cuáles fueron los métodos empleados en ese combate, es decir, qué armas diplomáticas se utilizaron: las formas de confrontación y las fuentes y armas intelectuales). También se atenderá a qué personas participaron en ellos: quiénes y por qué, además, obviamente, del cómo.

Con ello se pretende analizar cómo la diplomacia castellana actuaba en una situación en la que defendía unos intereses propios en un marco internacional, y cómo buscaba situarse en una posición determinada frente a sus vecinos y aliados y/o enemigos. En este estudio, aún meramente aproximativo, atenderemos fundamentalmente a la posición castellana, pues el funcionamiento, tan desconocido, de esa diplomacia es nuestro foco principal de atención.

---

diplomazia pontifica nel XVII secolo», pp. 201-222; y AGO, Renata: «Sovrano pontefice e società di corte. Competizioni cerimoniali e lotta politica nella seconda metà del XVII secolo», pp. 223-238.

9. DELIVRE, Fabrice : «Les évêques face au pape», p. 181.

## 2. LOS MOTIVOS PARA EL CONFLICTO

En un lugar y momento en el que coincidían dos autoridades se debía proceder a establecer quién tenía precedencia sobre quién. Esto, que parece una cuestión puramente simbólica, tenía unas consecuencias reales en cómo se desarrollaba la convivencia de cualquier tipo, incluida el objetivo principal de todas ellas: la negociación. Cuestiones tan nimias como el asiento podían suponer un conflicto de intereses. ¿Quién había de sentarse en un lugar preeminente o cerca de ese lugar preeminente? ¿Quién debía ser recibido o atendido en primer lugar? ¿Quién debía entrar primero en una sala? ¿Quién debía firmar primero un documento? De esta forma, la cuestión de la precedencia podía ser fundamental a la hora de que se produjesen conflictos que paralizasen de forma real la vida completa de la reunión de diversos poderes. En el fondo, como indicó Delivré, se trataba de representar el orden terrenal, que era imagen de la perfección celeste. Por ello era fundamental que la norma, la tradición y el rango fuesen tenidos en cuenta<sup>10</sup>.

La precedencia, pese a haber sido en pocas ocasiones objeto de atención por parte de la historiografía, tenía una importancia capital en esas reuniones conciliares, como bien indicó el autor francés, pero en el fondo este tipo de cuestiones estaba presente en todo momento en el que coincidían diversas legaciones. Efectivamente en las reuniones conciliares nos encontramos problemas sobre la precedencia de los obispos ya en el siglo XI, e incluso la legislación canónica visigótica establecía la forma en que debían sentarse los prelados<sup>11</sup>. En el caso del conflicto que nos atañe así queda puesto de manifiesto, puesto que los roces y la dialéctica en defensa de la propia prioridad y precedencia surgieron también en Curia.

La cuestión entre los obispos y prelados tenía soluciones más o menos sencillas: la antigüedad, el tipo de cargo (prebendados, abades, obispos, arzobispos, metropolitanos, patriarcas, patriarcas mayores...). De hecho, desde el IV Concilio de Letrán existía ya un orden de la prelación según el cargo, que iba desde los patriarcas y primados (que eran igualados en preeminencia ya por Graciano), hasta los prebendados. Sin embargo entre los reinos y poderes laicos podía no ser tan clara la cuestión. No cabe duda que los Concilios tenían ese *ordo sedendi*, la cuestión es cómo los poderes laicos se adaptaban a un orden preexistente a su participación en esas reuniones.

Efectivamente, motivado por la cuestión del Cisma de Occidente, que hizo que los poderes laicos tuviesen un papel fundamental en la posición eclesiástica que tomarían sus territorios, desde principios del siglo XV nos vamos a encontrar con

10. *Ibíd.*, p. 175.

11. *Ibíd.*, p. 176 y ss. El autor hace un repaso al *ordo sedendi* de los diversos concilios desde 1049, en los que se aprecia que existía un especial interés en cómo se procedía al asiento de cada uno de los asistentes. Es relevante también cómo el hecho de que ya a principios del siglo XIII se indicaba la fórmula «sin perjuicio», lo que parece mostrar que podía haber conflictos soterrados que eran acallados para otra ocasión. Cómo se sentasen en esa ocasión no prejuzgaba su posición real.

que los diversos poderes laicos que acudían o eran representados en una reunión conciliar podían intervenir en cómo se producía ese *ordo sedendi*, siempre con la intención de garantizar una posición idónea de sus representantes. El Concilio de Perpiñán, de la obediencia de Benedicto XIII, que abrió sus puertas en 1408, supuso, sin embargo, una continuidad todavía de las formas anteriores, en las que el *ordo* se centraba en la forma en la que los diversos grados eclesiásticos debían tomar asiento (y pese a los cambios introducidos en la organización)<sup>12</sup>. Sin embargo, ya en él encontramos alguna diferencia, y ante la falta de rey o emperador los representantes de los poderes laicos quedaban reducidos a unos asistentes más. Especialmente cuando el centro del Concilio giró en torno al papa<sup>13</sup>. Eso hizo que esos embajadores se sentasen en una bancada más, rodeados de procuradores eclesiásticos y por debajo de los cardenales<sup>14</sup>. Será en el de Constanza, sin embargo, donde los poderes políticos, y su preeminencia en la reunión, comenzarían a provocar conflictos de precedencia, que tienen que ver con el *ordo sedendi*, pero que no siempre eran reflejo directo de este, sino del hecho de que los poderes soberanos hacían presencia con sus representantes y buscaban englobar bajo ellos también al clero<sup>15</sup>. Como veremos, los representantes hispanos comenzaron a tomar parte en ellos.

Hay que decir que este tipo de conflictos no eran ajenos a los reinos hispanos o, al menos, en lo que toca a la Corona de Castilla, que aquí será el centro de nuestra atención. Efectivamente, los conflictos por la precedencia en reuniones políticas tenían, ya para entonces, una cierta historia en la política castellana. Efectivamente, los roces y encontronazos entre diversas ciudades por ocupar un lugar preeminente en las Cortes son cuestión conocida, especialmente entre Burgos y Toledo (aunque también con León en alguna ocasión<sup>16</sup>). Los encontramos ya a lo largo del siglo XIV, y en ellos tenía especial peso el lugar que cada ciudad debía ocupar, así como el turno en el que les tocaba hablar. Lo primero era el reflejo físico, lo segundo marcaba el honor de cada ciudad<sup>17</sup>.

De esta forma, tanto en el ámbito conciliar, como en el político, tanto el ámbito exterior, como en el interior, había una clara noción del peso que podía tener tanto el lugar ocupado, como el orden en que se apareciese en una reunión de diversos poderes. Y ese será el motivo por el que la *natio* hispana, y Castilla en

12. Sobre este Concilio véase: MILLET, Hélène (dir.): *Etudes Roussillonnaises. Le concile de La Réal. Le grand Schisme d'Occident (1408-1409) / El concili de La Real. El gran Cisma d'Occident (1408-1409)*, XXIV (2009-2010). Sobre el *ordo* trató LEBIGUE, Jean Baptiste: «L'ordo du concile de Perpignan», pp. 57-69.

13. *Ibidem*, p. 63-64.

14. Véase el esquema que trazó Philippe Perrier en *ibidem*, p. 68.

15. DELIVRÉ, Fabrice: «Les évêques face au pape», p. 181.

16. Véase, por ejemplo, la disputa en 1425, entre León y Toledo, así como entre Zamora y Sevilla. No eran cortes, pero se especificaba que se hizo como si fuesen cortes, y en el texto las ciudades presentan las antiguas costumbres: GARCÍA de SANTAMARÍA, Alfonso: *Crónica de Juan II de Castilla*. Madrid: Colección de documentos inéditos para la Historia de España (99), 1891, pp. 347-349.

17. Sobre este tipo de conflictos BENITO RUANO, Eloy: *La prelación ciudadana. Las disputas por la precedencia entre las ciudades de la Corona de Castilla*. Toledo, Centro Universitario de Toledo, 1972.

concreto, e Inglaterra tuvieron diversos roces y conflictos a lo largo de la primera mitad del siglo. Con matices entre ellos, como veremos, pero siempre sobre la misma base: cuál de los dos territorios, o cuál de los dos reinos, debía figurar con más preeminencia que el otro y por qué. Esto, además, no fue algo que quedase circunscrito al periodo medieval, puesto que en época moderna también se desarrollaron conflictos por la precedencia entre los diversos organismos de la monarquía hispánica<sup>18</sup>.

### 3. LOS CONFLICTOS EN LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XV

A lo largo de diversas ocasiones podemos encontrar varios momentos en los que ambos poderes chocaron por la precedencia en diversos ámbitos (puesto que, como veremos, no es algo exclusivo del Concilio). Encontramos, en concreto, cuatro ocasiones: en el Concilio de Constanza en 1417, en la Curia en 1422, en el Concilio de Siena en 1424 y en el Concilio de Basilea en 1434. Veámoslos uno por uno.

#### 3.1. EL CONFLICTO CONSTANCIENSE

El supuesto conflicto de Constanza tiene una larga historia. Al decir de algunos historiadores ya en este concilio se habría producido el primero de los choques entre la legación castellana y la inglesa. En Castilla la primera mención la encontramos en la *Vida del ilustrísimo señor don Diego de Anaya Maldonado arzobispo de Sevilla*, que escribió en 1661 Francisco Ruiz de Vergara<sup>19</sup>. Según su narración, se habría producido un doble conflicto, con un embajador borgoñón en primer lugar, y después entre los aragoneses y los ingleses por la precedencia, disputa en la que intervino Anaya para defender la precedencia hispana.

Esta narración pasó también a la historiografía europea, presentándose ese conflicto. Noël Valois mostró hace años cómo se había producido una distorsión en la historia<sup>20</sup>. De esta narración del encontronazo con el embajador borgoñón, se pasaría a su conversión en embajadores ingleses, algo que detectó Valois ya en la obra de Amelot de Houssaye quien en su obra *Mémoires historiques, politiques*,

18. Véase, por ejemplo: MARTÍNEZ PEÑAS, Leandro: «El informe de Fernando Carrillo sobre conflictos de precedencia» *Revista aequitas*, 3 (2013), pp 189-219.

19. RUIZ de VERGARA y ÁLAVA, Francisco: *Vida del ilustrísimo señor don Diego de Anaya y Maldonado arzobispo de Sevilla, fundador del Colegio Viejo de San Bartolomé y noticia de sus varones excelentes*. Madrid, 1661, pp. 26-30.

20. VALOIS, Noël: *La France et le Grande Schisme d'Occident*. París, 1902, vol IV, p. 373.

*critiques et littéraires*<sup>21</sup>. A partir de ahí la historiografía europea siguió repitiéndolo, hasta el mismo Fromme<sup>22</sup>.

La historiografía hispana, en ocasiones, también ha mezclado ambas cuestiones. Así, Fernández Gallardo indicaba, al tratar el discurso de Cartagena en Basilea que luego analizaremos, cómo existía el precedente anglo-castellano que defendió Anaya en Constanza<sup>23</sup>. Esto procede, y tal vez el error de Amelot de Houssaye fue el mismo, de confundir el conflicto aragonés con Inglaterra, con el otro conflicto que narra primero Ruiz de Vergara. Porque, según la narración de este autor del XVIII, el discurso de Anaya (que ya veremos, además, que puede ser puesta en duda su existencia) fue en apoyo de la controversia aragonesa. De esta forma acabó quedando en la historiografía la existencia de uno o dos conflictos por parte de los castellanos: con Borgoña e Inglaterra, o sólo con Borgoña. Incluso, recientemente González Rolán y Saquero Suárez-Somonte daban por válido de nuevo el conflicto, citando en esta ocasión bibliografía del siglo XIX así como al mencionado Ruiz de Vergara<sup>24</sup>.

Pero, ¿qué nos transmiten las fuentes de época? Curiosamente el conflicto con Borgoña no nos lo transmiten. De las que nos transmiten información del Concilio y su desarrollo, en ningún caso aparece mencionada la historia del embajador castellano y el borgoñón. Tan sólo, y muy por extenso, la que existió entre los aragoneses y los ingleses, y entre los hispanos en general y los ingleses<sup>25</sup>. Incluso, en el conflicto entre Aragón, como cabeza de la *natio hispana* en esos momentos, apenas inciden, puesto que la fuerza del debate se centró entre Francia e Inglaterra.

Efectivamente, según Fillastre, se inició con la firma de los presidentes de la *natio* cuando el inglés, que firmaba el quinto, antepuso su firma a la del presidente hispano que había firmado el cuarto<sup>26</sup>. El conflicto que se inició paralizó las tareas del concilio. El 5 de noviembre de 1416 los franceses se negaron a que Inglaterra formase una nación, puesto que eso les daría el valor de la cuarta parte de la cristiandad, siendo menor que la germánica, la itálica o la francesa<sup>27</sup>. Los

21. Amelot de la Houssaye, Nicolas: *Mémoires historiques, politiques, critiques et littéraires*. Amsterdam, 1737, vol. I, p. 71 No es un error, en más de una ocasión indica el origen inglés del embajador, incluso se permite describirlo «étoit de petite corpulence». Como bien indicó Valois, Amelot de la Houssaye inventa en estos párrafos múltiples detalles.

22. FROMME, Bernhard: *Die spanische Nation und das konstanzer Konzil*. Münster, 1894, p. 54.

23. FERNÁNDEZ GALLARDO, Luis: *Alonso de Cartagena. Una biografía política en la Castilla del siglo XV*. Valladolid, Junta de Castilla y León, 2002, p. 155.

24. GONZÁLEZ ROLÁN, Tomás, y SAQUERO SUÁREZ-SOMONTE, Pilar, «De las palabras a las manos: nuevos datos sobre el conflicto entre castellanos e ingleses por la precedencia de los asientos en el Concilio de Basilea», *eHumanista*, 29 (2015), pp. 104-132, en concreto pp. 105-106. Se citan las notas biográficas que Marcos Jiménez de la Espada realizó a las *Andanzas y viajes de Pedro Tafur*, que carecen de cualquier aparato crítico y repiten lo dicho por la bibliografía del XVIII. De hecho, la obra de Pedro Tafur (que estuvo en Basilea) no menciona nada en absoluto al respecto (véase la más reciente y mejor edición de Miguel Ángel Pérez Priego: TAFUR, Pero, *Andanças e viajes*, ed. Miguel Ángel Pérez Priego, Sevilla, Fundación José Manuel Lara, 2009, pp. 195-198).

25. Puede verse una evolución general de las reuniones y de los conflictos de este tipo (accesible por estar en línea por medio de Gallica) VALOIS, Noël: *La France...*, IV, pp. 369 y ss.

26. Así lo indica el diario de Fillastre, véase en la edición de FINKE, Heinrich: *Forschungen und Quellen zur Geschichte des Konstanzer Konzils*. Paderborn, 1889, p. 181.

27. De nuevo Fillastre, FINKE: Heinrich, *Forschungen...*, p. 182.



aragoneses se aliarían a los franceses en esta ocasión<sup>28</sup>, y comunicaban a su monarca el conflicto surgido, así como el nulo apoyo portugués<sup>29</sup>.

Este conflicto nos interesa por la forma en que se desarrolló. Para empezar la protesta franco-hispana del 5 de noviembre causó el receso del Concilio. Los ingleses se reunieron para pensar la respuesta y entre tanto al menos 120 de sus familiares debieron causar diferentes alborotos, armados, por las calles<sup>30</sup>. La solución vino de la mano de la nación alemana, que cedería su puesto a la hispana (el tercero) por delante de la inglesa (que permaneció la cuarta)<sup>31</sup>. Además, se decidió aplicar la fórmula *non preiudicet*, por la cual ese orden no afectaría a los derechos de cualquier legación<sup>32</sup>.

Sin embargo, los conflictos seguirían, influidos por el enfrentamiento político entre Inglaterra y Francia. Sin duda, ambas legaciones trasladaban al Concilio el mal estado de sus relaciones en aquellos momentos. Los franceses el 3 de marzo de 1417 intentaron de nuevo protestar por la misma existencia de la nación inglesa. Sus razones nos interesan, porque las veremos repetidas posteriormente: no pueden aspirar a ser una cuarta o quinta parte de la cristiandad cuando apenas suponen una trigésima parte; no tienen más que dos provincias eclesiásticas frente a las doce francesas<sup>33</sup>...

La cuestión era un auténtico problema para el Concilio, puesto que los embajadores franceses, en un texto que no se pudo llegar a leer en la sesión por el tumulto, pero que todos conocieron rápidamente, se negaban a aceptar cualquier decisión conciliar (salvo que su rey en persona lo hiciese) mientras Inglaterra siguiese actuando como nación. Los ingleses no se estuvieron quietos y procedieron a elaborar un escrito de respuesta a los franceses, punto por punto, y presentado en la siguiente sesión del Concilio el 31 de marzo<sup>34</sup>.

Se estaba desarrollando, de esta forma, un conflicto diplomático entre ambas legaciones, utilizando las sesiones del Concilio, así como la redacción de textos con ataques a la parte contraria y defensa de la propia. Se utilizan, además, si atendemos a los textos, una serie de recursos históricos como base para las aseveraciones que se hacen. Además, se centran en la cuestión puramente eclesiástica, puesto que era lo que se debatía en esos momentos (su peso en la Iglesia cristiana). Así, se atacaban y rebatían sobre la antigüedad del cristianismo en cada región (para ello se utilizan las escrituras, textos históricos...), se hicieron ataques a la nación contraria comparándola con otra cuando el hacerlo con la propia no era ventajoso

28. VALOIS, Noël: *La France...*, vol. IV, p. 370.

29. Véase la carta en FINKE, Heinrich: *Acta concilii Constanciensis*. Münster, 1896, Vol. IV, pp. 60-61.

30. Fillastre, FINKE, Heinrich: *Forschungen...*, p. 183.

31. *Ibidem*.

32. Sobre el uso de esta fórmula en los conflictos de prelación véase: DELIVRÉ, Fabrice: «Les évêques face au pape». Aquí aparece en Fillastre, FINKE, Heinrich: *Forschungen...*, p. 183-184.

33. VALOIS, Noël: *La France...*, p. 374-375.

34. *Ibidem*, pp. 375-376. El texto en MANSI, Johannes: *Sacrorum conciliorum nova et amplissima collectio*. Venecia, 1784, vol. XXVII, col. 1058-1070.



(por ejemplo, los ingleses en su respuesta al ataque a la poca comparación del número de obispados ingleses con los franceses, indicaban que los franceses tampoco pueden compararse con los italianos, pues estos casi les triplican<sup>35</sup>), se buscó en textos pontificios y conciliares para sustentar la aceptación de Inglaterra como nación en la Iglesia (recurrían, por ejemplo, a la extravagante *Vas electionis*<sup>36</sup>), se defendían de la pertenencia o no de Escocia y otras tierras a la que llaman *natio anglicanae, alias britannica*<sup>37</sup>. También se utilizaba la cultura (las principales universidades, incluyendo Oxford y Salamanca<sup>38</sup>; las lenguas que se hablan y si eso hacía nación o no<sup>39</sup>). Esto, la utilización del pasado y de la realidad como formas de defender la posición propia, veremos que fue una tónica en los conflictos anglo-castellanos e, incluso, las mismas fuentes lo serían.

Todo esto sucedía antes de que se produjese la incorporación de los castellanos, que aún estaban de viaje, no produciéndose su entrada en Constanza hasta el día 30 de marzo<sup>40</sup>. Esto, además, no supuso su rápida unión a las tareas conciliares, presentándose toda una serie de problemas que querían solventar previamente<sup>41</sup>. Esto fue utilizado por las diversas facciones que luchaban por controlar el Concilio (cardenales, el emperador, los reformistas, las naciones...), y los castellanos tenían sus propios intereses. Incluso, una vez unidos finalmente al Concilio el día 15 de junio, se planteó la cuestión de los votos en la *natio hispana*: si Aragón incluía sus diócesis italianas tenía mayoría en la *natio*, si no era así la tenía Castilla. El conflicto perduró durante mucho tiempo, pues en agosto aún seguían las discordias, aunque eso no paralizó las tareas conciliares ni la actividad hispana<sup>42</sup>. Como vemos, una nueva cuestión para la diplomacia pero que no trataremos aquí por alejarse de nuestro objeto de atención<sup>43</sup>.

Así pues, el primer conflicto hispano podemos ponerlo en duda. Aragón, y con él Hispania, jugó un papel secundario en el debate, aunque su posición por delante de Inglaterra fuese la que estaba en juego, si bien era Francia la que más presionaba para degradar a los ingleses. Sin duda cuestiones de relaciones bilaterales incidían en ello, especialmente la delicada situación francesa (recordemos que Enrique V había desembarcado en Normandía aliado de los borgoñones e

35. MANSI, Johannes: *Sacrorum conciliorum...*, XXVII, col. 1066.

36. *Ibidem*, col. 1059. Aluden, de hecho, a que el papa en ese extravagante no estaba organizando naciones sino describiendo tierras.

37. *Ibidem*, col. 1063.

38. *Ibidem* col. 1065.

39. *Ibidem*, col 1066.

40. Sobre la legación castellana y la problemática al respecto véase: VILLARROEL GONZÁLEZ, Óscar: «Las mujeres y la paz en la Iglesia: Catalina de Lancáster y el fin del Cisma», *e-Spania* [en línea], 20 | février 2015, puesto en línea el 28 de febrero de 2015, consultado el 27 de marzo de 2015. URL: <http://e-spania.revues.org/24185>; DOI : 10.4000/e-spania.24185

41. SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis: *Castilla, el cisma...*, p. 91-93; Fillastre, FINKE, Heinrich: *Forschungen...*, p. 100-104. Esta unión no se llevó a cabo hasta el 15 de junio de 1417.

42. Véase cómo aún el 7 de agosto de 1417 seguían los debates: Fillastre, FINKE, Heinrich: *Forschungen...*, p. 217.

43. Es indicado por SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis: *Castilla, el cisma...*, p.96-100. La cuestión, sin duda, merecería una revisión.

iba conquistando el territorio). Así pues, el discurso de Anaya es difícil de situar en medio de ese contexto, más aún cuando en el momento más relevante de ese choque aún no se había producido la incorporación oficial de los castellanos. En este punto habría que analizar ese discurso, que nos transmite una fuente del siglo XVII. ¿Es digno de confianza?

Ciertamente la primera mención que existe a dicho discurso procede de esas obras del siglo XVII ya mencionadas. En las actas del Concilio, así como en las cartas que se conservan, no se menciona en ningún lugar el conflicto ni el discurso. Ni siquiera el mismo Diego de Anaya hacía referencia a ello al escribir al cardenal Pedro el II de abril<sup>44</sup>.

Este es uno de los orígenes de la supuesta actuación de Anaya. El otro es el conflicto con el embajador borgoñón. ¿Existió? Como se ha comentado a finales del siglo XIX todavía Fromme repetía la historia del conflicto con los ingleses, citando a Lenfant y cómo este citaba una *histoire de Salamanque*<sup>45</sup>. Es decir, en el fondo se estaba tomando la noticia de la obra de Gil González Dávila, que muy posiblemente era fuente a su vez de Ruiz de Vergara y Álava<sup>46</sup>. Es decir, de nuevo todo nos lleva a esa historiografía del siglo XVII que no indicaba las fuentes de las que sacaba su relato, que se realizaba casi doscientos años después. Ciertamente es que la historia de las armas del obispo que transmite González Dávila no deja de ser curiosa, pero no hay pruebas al respecto más allá de la coincidencia<sup>47</sup>. Esto, que ya ha sido apreciado recientemente por Monsalvo Antón<sup>48</sup>, parece anular por completo ese supuesto enfrentamiento con el embajador borgoñón. Además, el autor de finales del XVI no menciona el conflicto de precedencia con Inglaterra ni el discurso de Anaya, con lo cual la pista de este texto parte de Ruiz de Vergara.

En alguna ocasión se ha citado otra fuente, la colección de documentos de las catedrales de España que, formada por Ambrosio de Morales a mediados del siglo XVIII, se conserva en la Real Academia<sup>49</sup>. Efectivamente, en el volumen dedicado a Cuenca aparece reflejado este conflicto, sin embargo, no es ningún documento que transcriba, sino que forma parte de una sucinta biografía que el autor hace de cada uno de los obispos. Sin duda Ambrosio de Morales conocía ya la historia

44. FINKE, Heinrich: *Acta concilii...* vol. IV, p. 69.

45. FROMME, Bernhard: *Die Spanische...*, p. 54, nota 3.

46. GONZÁLEZ DÁVILA, Gil: *Historia de las antigüedades de la ciudad de Salamanca: vidas de sus obispos y cosas sucedidas en su tiempo*. Salamanca, Artus Taberniel, 1606, p. 334-335.

47. Según González Dávila (ibídem, p. 335) las armas del obispo son las de Borgoña porque tras el enfrentamiento las tomó como símbolo de su victoria, así se le manifestaba, aparentemente, a Carlos I cuando visitó la ciudad. Sin embargo, de nada de ello cita sus fuentes González Dávila. Pero ya RUIZ DE VERGARA Y ÁLAVA, Francisco: *Vida...*, p. 26 nota 4 indicaba que en el archivo de Salamanca había documentos con las armas de Anaya y portaba las bandas antes de asistir a Constanza, con lo que tampoco serviría de prueba de la realidad del conflicto.

48. MONSALVO ANTÓN, José María: «Diego de Anaya (1357-1437) y su tiempo. Aristócrata, obispo, diplomático y humanista», en PENA GONZÁLEZ, Miguel Anxo, y RODRÍGUEZ SAN PEDRO BEZARES, Luis E. (coords): *La Universidad de Salamanca y el pontificado en la Edad Media*. Salamanca, Publicaciones Universidad Pontificia de Salamanca, 2014, p. 234.

49. GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Santiago: *Las relaciones exteriores de Castilla a comienzos del siglo XV: la minoría de Juan II (1407-1420)*, Madrid: Comité Español de Ciencias Históricas, 2013, p. 301, citando el manuscrito 9/5439, ff. 44v-45v.

que había reflejado la historiografía del siglo anterior. De hecho, ninguno de los documentos de la catedral que copia el volumen menciona nada semejante. Por ello, no podemos aceptarlo como válido y hemos de dudar, de nuevo, de la existencia de tal conflicto con el embajador borgoñón.

¿Y las fuentes coetáneas y del Concilio? ¿Nos aportan luz? Sin duda ellas deberían mostrar este hecho o, al menos, mencionarlo. Pero nada se dice en las actas del Concilio sobre los dos conflictos. ¿Podemos pensar que efectivamente sucedieron? Sin pruebas fehacientes, no, desde luego. Más aún si tenemos en cuenta el posterior enfrentamiento con los ingleses, que se desarrolló en la Curia en 1422 y en el que alguno de los hechos que se atribuyen a Anaya en Constanza aparecen también relacionados con el embajador Isorna, en Roma en aquellos momentos. Muy posiblemente se interpoló o creó esta historia a partir de otros conflictos posteriores, solo para ensalzar la figura de Anaya.

Aun así, de este primer enfrentamiento, pese a los problemas de una parte de lo hasta ahora aceptado, nos interesan y sacamos en claro varias cuestiones. En primer lugar la existencia de un primer problema entre la *natio hispana* y la inglesa, siendo la primera representada por Aragón, y aunque sea en medio de un conflicto anglo-francés. En segundo lugar la existencia de la redacción de textos con las pruebas y las bases de la preeminencia propia, con el recurso a la Historia y a las escrituras, así como a las autoridades. Dentro de esta última, además, es interesante el hecho de que se alegue la antigüedad en la fe, el número de sedes, los territorios y reinos, etc. Como veremos, esto sería tónica en las siguientes ocasiones.

### 3.2. CONFLICTO EN CURIA EN 1422

Como ya se ha comentado, la Curia pontificia reunía también las condiciones para que pudiesen producirse roces entre las legaciones de diversos reinos y territorios, puesto que en ella coincidían. Los diversos poderes podían tener cuestiones que negociar con el papa y era común que tuviesen embajadores más o menos permanentes en la Curia<sup>50</sup>, lo que hacía que, al coincidir, pudiesen desarrollarse esos conflictos de precedencia. Este es el caso de lo sucedido en 1422, en dos ocasiones, entre dos embajadores: el castellano Álvaro de Isorna, y el inglés Thomas Polton. En esta ocasión, sí tenemos pruebas fehacientes que nos muestran un conflicto directo entre embajadores de ambos reinos por la precedencia.

---

50. Véase, por ejemplo, el caso inglés, donde existía el cargo de embajador permanente, HARVEY, Margaret: *England, Rome and the papacy. 1417-1464. The study of a relationship*. Manchester: Manchester University Press, 8 y ss.; o el castellano, donde no existía el cargo pero lo cierto es que había embajadores de forma continuada: VILLARROEL GONZÁLEZ, Óscar: *El rey y el papa. Política y diplomacia en los albores del Renacimiento (Castilla en el siglo XV)*. Madrid, Sílex, 2009, pp. 126-137, por ejemplo.

La embajada de Álvaro de Isorna, que se inició en 1421, fue una de las más exitosas enviadas al pontífice, por los objetivos que se le encomendaron y los réditos conseguidos. Enviado en primer lugar para oponerse a la embajada que se había enviado durante el gobierno del infante Enrique (que encabezaba Gutierre Álvarez de Toledo<sup>51</sup>), tenía además otras peticiones para el pontificado, dentro de la tónica iniciada tras el Concilio de Constanza basada en la negociación<sup>52</sup>. En concreto, debía solicitar (y obtuvo) la concesión definitiva de las tercias para los reyes castellanos, así como compensaciones por sus trabajos a favor de la Iglesia y su unidad<sup>53</sup>.

El prelado estaba en la Curia ya en octubre de 1421, cuando se logró la consecución de las tercias para los reyes castellanos<sup>54</sup>, donde permaneció al menos hasta el día 12 de junio de 1422, día en que el papa informaba al rey castellano del regreso de su embajador, al que encomiaba y recomendaba de forma entusiasta<sup>55</sup>. Y el conflicto en cuestión se desarrolló en dos actos, el primero el día 2 de febrero de 1422, y el segundo el 12 de abril de ese mismo año. Veámoslos detenidamente a través de las fuentes que nos los transmiten.

El primer encontronazo se produjo, como decimos, el día 2 de febrero. Los actores fueron Álvaro de Isorna, obispo de Cuenca<sup>56</sup>, y el enviado inglés Thomas Polton, obispo de Chichester<sup>57</sup>. Ese día se celebraba la fiesta de la Candelaria y se llevaba a cabo una ceremonia por la cual el papa entregaba velas consagradas a los presentes. El conflicto vino a la hora de decidir quién debía recibir primero la vela, el embajador castellano o el inglés. Es decir, nos encontramos ante un claro conflicto de precedencia y que afectaba notablemente al honor de los reinos: ¿cuál de ellos debía recibir las velas en primer lugar y, con ello, ser presentado como superior o preeminente al otro?

51. GALÍNDEZ DE CARVAJAL, Lorenzo: *Crónica del serenísimo príncipe don Juan II de Castilla*, ed. Cayetano Rosell, en el vol. II de las Crónicas de los Reyes de Castilla, Biblioteca de Autores Españoles, 68. Madrid, 1953, p. 403. Seguimos aquí la opinión de Fernando Gómez Redondo que quita la autoría de esta crónica a Pérez de Guzmán y atribuye la compilación (con notable intervención) a Galíndez de Carvajal (GÓMEZ REDONDO, Fernando, *Historia de la prosa medieval castellana. III. Los orígenes del humanismo. El marco cultural de Enrique III y Juan II*, Madrid, Cátedra, 2002, p. 2.208 y ss.). Para el contexto de la embajada véase: BELTRÁN DE HEREDIA, Vicente: *Cartulario de la Universidad de Salamanca*. Salamanca, Universidad de Salamanca, 1970, vol. 1, p. 403; VILLARROEL GONZÁLEZ, Óscar: *El rey y el papa...*, p. 127 y ss.

52. NIETO SORIA, José Manuel: «El pontificado de Martín V y la ampliación de la soberanía real sobre la iglesia castellana (1417-1431)», *En la España Medieval*, 17 (1994), pp. 113-132.

53. GALÍNDEZ DE CARVAJAL, Lorenzo: *Crónica...*, p. 403. NIETO SORIA, José Manuel: *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla (1369-1474)*. Madrid, Editorial Complutense, 1994, pp. 49 y 317 y ss. GOÑI GAZTAMBIDE, José: «Recompensas de Martín V a sus electores españoles», *Hispania Sacra*, 11 (1958), pp. 259-297.

54. Archivo Segreto Vaticano (ASV), Registra Vaticana (RV), 354, ff. 86-87. Dado que es la fecha en la que se conceden sin duda tuvo que llegar antes, presentar la petición, negociar... No parece aventurado pensar que llegó a la Curia en verano de 1421.

55. BELTRÁN DE HEREDIA, Vicente: *Bulario de la Universidad de Salamanca*. Salamanca, Universidad de Salamanca, 1960, vol. II, pp. 218-219. Publica el documento de ASV, Armadio XXXIX, vol. 4, f. 119.

56. Una sucinta biografía: VILLARROEL GONZÁLEZ, Óscar: *El rey y la Iglesia castellana...*, pp. 666-669. Un estudio más reciente en VILLARROEL GONZÁLEZ, Óscar, «Álvaro de Isorna: un prelado y el poder», *Edad Media. Revista de Historia*, 18 (2017), en prensa.

57. Harvey, Margaret: *England...*, pp. 11-12.

La fuente para este primer acto son los diarios de François de Conzié, en concreto la adición que llevo a cabo seguramente Pierre d'Ameil<sup>58</sup>. Según ese texto el día de la fiesta de la Candelaria, en medio de los actos rituales que se llevaban a cabo<sup>59</sup> se produjo ese conflicto en el momento en el que el papa entrega las velas (o candelas, que dan nombre a la fiesta). El ceremonial indica que el papa ha de darlas al rey, si está presente, a continuación de los cardenales<sup>60</sup>; pero no habla de sus representantes ni de su orden. Hemos de suponer que es ahí donde se hacía a sus representantes. La cuestión es que en el momento en el que el papa iba a hacerlo surgió la cuestión entre los embajadores castellano e inglés<sup>61</sup>. No nos indica más la fuente sobre el nivel del enfrentamiento, pero tuvo que ser lo suficientemente relevante para que el acto se parase. El capellán papal, el propio d'Ameil, entregó las velas a los ingleses en la sala de los Paramentos (donde previamente había estado el cortejo vistiendo al papa<sup>62</sup>), mientras que el papa hacía lo propio con el castellano en la cámara secreta del papa, en principio todo el acto debía estar realizándose en la capilla. Así pues, el acto se paró y se entregaron las velas en secreto antes de reanudarse la celebración. No deja de ser curioso que el papa se lo entregase en mano al embajador castellano ¿caso fue un acto intencionado del papa para favorecer la postura castellana? Sin duda podría ser. La actuación de Ameil era clara: él había estado integrado junto a los ingleses en Constanza<sup>63</sup>. El hecho, además, de que indique que las velas que entregó al embajador inglés las llevaba bajo su manto nos indica que fue algo tan oculto (o más) que lo hecho por el papa con el castellano. De hecho el conflicto fue mayor pues el embajador francés también se quejó de no haber recibido él candelas<sup>64</sup>.

El segundo momento de este conflicto se desarrollaría poco después. Durante las celebraciones de la Pascua de nuevo hubo desacuerdo entre el embajador inglés y el castellano por el lugar donde debía sentarse cada uno de ellos. La disputa, en esta ocasión, fue a mayores y, a tenor de las fuentes, llegaron a la violencia física, pese a la ceremonia que se estaba realizando y a que estaban ante el papa. El pontífice se quejó a los reyes castellano<sup>65</sup> e inglés<sup>66</sup>, a través de cuyas cartas

58. Biblioteca Apostólica Vaticana, Lat. 4736, ff. LIXv y ss. Cfr. DYKMANS, Mark: *Le cérémonial papal de la fin du Moyen Âge à la fin de la Renaissance*. Vol. 4 (*Les textes avignonnais jusqu'à la fin du Grand Schisme d'Occident*), Bruselas-Roma, 1983, pp. 399-400 para el texto; vol. 3 (*Le retour à Rome ou le cérémonial du patriarche Pierre Ameil*), Bruselas-Roma, 1985, p. 39 para el análisis del manuscrito. También presenta el texto y lo analizó con algunas ediciones del XVII (Muratori) CELIER, M.L., «Sur quelques opuscules du camerlingue François de Conzié», *Mélanges d'Archéologie et d'Histoire*, 26 (1906), pp. 91-108, en concreto el texto en pp. 97-98.

59. El ceremonial de Pierre d'Ameil, vigente en esos momentos, puede verse en DYKMANS, Mark: *Le cérémonial...*, vol. IV, pp. 84-92

60. *Ibidem*, p. 86.

61. «demum fuit questio», *ibidem*, vol. III, p. 399.

62. Así lo indica el ceremonial. *Ibidem*, vol. IV, p. 85.

63. *Ibidem*, p. 39.

64. *Ibidem*, vol. III, p. 399.

65. BELTRÁN de HEREDIA, Vicente: *Bulario...*, II, p. 215.

66. HALLER, Johannes: «England und Rome unter Martin V», *Quellen und Forschungen aus italienischen Archiven und Bibliotheken*. VIII, Roma: Loescher, 1905, pp. 249-304, en concreto pp. 293-294.

conocemos la disputa. Según el papa, cuando estaban en la iglesia de San Pedro, cuando iba a consagrar ante el altar, los dos embajadores (los obispos Polton e Isorna) comenzaron a discutir por el lugar que cada uno debía ocupar, lo que acabó en una «pelea deshonesta», en la que llegaron a las manos (*in se ipsos manus violenter*) y todo acabó en un tumulto.

Como vemos en esta ocasión no cabe duda alguna de que el conflicto fue mucho más vehemente, y de que se llegó a la violencia física para defender el puesto que consideraban propio. La carta pontificia, además, hace hincapié en cómo no tuvieron en cuenta ni la solemnidad del acto, ni la reverencia debida a la divinidad y al propio papa, más aún al tratarse, además, de cuestiones vanas de honor terrenal. Todo ello incardinado además en la reciente disputa por el orden, con lo que el papa viene a mostrar la base de todo el problema. El papa les reconvenía para que todos entendiesen que el honor de los reyes defendido por sus embajadores debía hacerse con el respeto debido. De esta forma, vemos como ambos embajadores pusieron la defensa de la precedencia de su reino y monarca por encima de cualquier consideración. Es obvio que el papa no debía estar contento, pero sin duda sí los monarcas por la entrega de sus enviados.

En este caso no sólo nos encontramos ante la disputa entre los embajadores, sino que podemos apreciar cómo los mismos reyes estaban atentos a que sus derechos se cumpliesen y no se viesen perjudicados. Así, sabemos que el rey inglés se quejó al papa del trato dispensado a su embajador frente al castellano en la primera disputa, aunque la carta llegó después de la segunda<sup>67</sup>. El papa se defendió indicando que no entraba él en definir qué rey estaba por encima de cuál, sino que había sido una cuestión exclusivamente del tipo de enviado: *orator* o *procurator*. Es decir, de nuevo intenta mantenerse al margen de una disputa que ya era clara entre ambos reinos por quien debía anteceder a quien. Eso sí, no deja de ser curioso que cuando Isorna regresó a Castilla el papa escribió una carta al rey alabando cómo éste había defendido los intereses castellanos<sup>68</sup>. Sin duda el papa buscaba contentar a ambos reyes: escribió al inglés y al castellano le alababa la labor de su embajador.

En esta ocasión sí tenemos un conflicto claro entre Castilla e Inglaterra y, dada la forma en que se desarrolló, cabría plantearse si no fue esta la fuente auténtica de la que bebió el supuesto conflicto de Constanza entre Anaya y otro embajador, puesto que se repite la fórmula: desacuerdo por el lugar a ocupar y recurso a las manos para imponerse. De cualquier forma, sí podemos decir que este choque fue una excepción, puesto que, como veremos, la violencia normalmente fue verbal o al menos fue el recurso más utilizado.

67. Según se indica en la respuesta pontificia, Enrique V escribió al papa en «lengua ánglica» de su propia mano: *ibidem*, pp. 295-296.

68. BELTRÁN de HEREDIA, Vicente: *Bulario...*, II, pp. 218-219.

### 3.3. EL CONFLICTO EN EL CONCILIO DE SIENA

El Concilio de Siena supuso el tercer acto de este enfrentamiento<sup>69</sup>. De nuevo, pues, un marco conciliar en el que se desarrollaría el choque de dos naciones al intentar imponerse una a la otra, y de nuevo en un marco de reunión internacional, aunque en este caso se tratasen solo cuestiones eclesiásticas y religiosas. En este caso, de nuevo el marco institucional marcó las formas y los actores. Así, nos encontramos de nuevo ante un conflicto por la cuestión de la *natio*. La hispana, con su presidente a la cabeza, se negaría a reconocer la existencia de la inglesa, y la disputa comenzó de nuevo. Otra vez nos encontramos con que es la *natio* hispana la que entra en el conflicto, si bien se producirán las primeras menciones a Castilla de forma específica. Además, en este caso son castellanos los que van a sostener la posición hispana.

Contamos con una fuente preciosa para conocer este conflicto: las actas del Concilio de escribió Guillem Agramunt. Este notario de la *natio* hispana comenzó a llevar un diario de lo sucedido en el Concilio a petición del presidente de la *natio*, Juan Martínez Contreras, así como del embajador aragonés, Guillermo de Armengol<sup>70</sup>. Este texto ha sido bastante desconocido en la historiografía hispana, pese a su origen, así como la edición que llevó a cabo el mismo Walter Brandmüller en su trabajo sobre el Concilio de Siena<sup>71</sup>. Pese a ello, gracias a él conocemos al detalle la evolución y forma del conflicto. Su evolución ya ha sido analizado hace tiempo, con lo que no haré más que un pequeño resumen del mismo<sup>72</sup>.

De nuevo nos encontramos ante un conflicto entre dos *naciones* en un marco conciliar, y de nuevo la existencia y aceptación o no de la inglesa está en la base del problema. En esta ocasión, sin embargo, la *natio hispana* va a tener un papel fundamental a la hora de negarle la existencia. Además, nos encontramos con un rol relevante del presidente de la *natio*, Juan Martínez Contreras<sup>73</sup>, que tuvo una actuación clave en el desarrollo del conflicto.

Este se inició el 16 de febrero de 1424. Los ingleses pretendieron formar *natio* independiente de la germánica, como había ocurrido de hecho en Constanza,

69. Este concilio es bastante desconocido para la historiografía hispana (véase, sin embargo, VILLARROEL GONZÁLEZ, Óscar, «Castilla y el Concilio de Siena: 1423-1424): la embajada regia y su actuación», *En la España Medieval*. 30 (2007), pp. 131-172). Si ha sido ignorado frecuentemente, también lo ha sido lo tocante a los conflictos anglo-castellanos (véase, por ejemplo, GONZÁLEZ ROLÁN, Tomás, y SAQUERO SUÁREZ-SOMONTE, Pilar, «De las palabras...», p. 106).

70. Véase en la edición de BRANDMÜLLER, Walter: *Das Konzil...*, II, pp. 211-212.

71. *Ibidem*. Como se ha comentado, existe una versión en italiano del estudio, pero no incluye la edición de las fuentes: BRANDMÜLLER, Walter: *Il Concilio di Pavia-Siena...*

72. Puede verse por extenso en VILLARROEL GONZÁLEZ, Óscar: «Castilla y el Concilio de Siena...» pp. 162-170.

73. No fue el único presidente, pues antes del 18 de septiembre de 1423 había actuado como tal Juan de Cervantes, futuro cardenal y entonces arcediano de Sevilla, que dejó el puesto al incorporarse el embajador regio y recientemente confirmado por el papa como primado hispano. Para la cuestión conciliar: *ibidem*, pp. 143 y ss. Para la problemática confirmación del primado: VILLARROEL GONZÁLEZ, Óscar: «La intervención regia en las elecciones episcopales en tiempo de Juan II de Castilla (1406-1454): el ejemplo de los arzobispos de Toledo», *Anuario de Estudios Medievales*. 31/1 (2001), pp. 147-190, en concreto véase pp. 169 y ss.



junto al resto de territorios británicos. Ese mismo día se dio la protesta hispana, por parte del presidente Contreras, no aceptando tal cambio y solicitando que todo se mantuviese (y en futuros concilios) como hasta ese momento. Los presidentes del Concilio no aceptaron la protesta hispana, lo que provocó la primera protesta formal de Contreras. En concreto, el día 26 de febrero presentó e hizo leer una queja por la decisión de los presidentes del Concilio, en la que se incluía una respuesta a la acción inglesa<sup>74</sup>. Criticó que los presidentes no hubiesen escuchado al resto de las naciones y que los ingleses no habían probado suficientemente su demanda, al certificar que hubiesen formado *natio* propia anteriormente. Como vemos, a diferencia de la ocasión anterior, son los hispanos los que toman la voz cantante en el enfrentamiento con Inglaterra en esta ocasión.

Los ingleses de momento no presentaron respuesta, y hay que esperar al día 28 cuando, tras la recepción de los escoceses, Juan Martínez Contreras volvió a plantear su queja pidiendo que solo hubiese cuatro naciones, en lo que recibió el apoyo italiano<sup>75</sup>. A continuación sí llegó la respuesta inglesa. Se clavó en la puerta de la catedral y era una réplica elaborada, preparada sin duda desde el día 26 como respuesta al castellano. El presidente anglo, Ricardo (electo de York) defendió que los ingleses habían ocupado puesto y honores propios en Constanza (aunque reconoce que *de iure* eran solo cuatro las naciones al abrirse ese concilio) y en Siena. Hizo una defensa de su tierra y sus méritos: sus reinos, provincias, obispados, universidades, monasterios... Y acusó de jactancioso al hispano por su queja. Retó, además, a que los hispanos demostrasen cuándo ellos habían sido una nación antes de Constanza. Empiezan de esta forma a presentarse como base de fundamento las excelencias de la tierra propia: aquí vemos cómo se retoma la cuestión de las universidades que ya apareció en Constanza y hemos comentado anteriormente.

Los hispanos reaccionaron rápidamente y ese mismo día clavaron otro documento en la puerta principal de la misma iglesia catedral, respondiendo a los ingleses<sup>76</sup>. De esta forma se entablaba un debate dialéctico de forma pública, utilizando esa forma de publicación de textos de forma aparentemente ajena al Concilio, pero en su misma sede y por cuestiones que atañían a la reunión. Fue el presidente, junto a otros jurisperitos de la embajada el que dio la respuesta, y la iniciaba con un ataque (tal vez como respuesta a la acusación de jactancia), al indicar cómo los ingleses demostraban desconocimiento de escrituras sagradas y de la historia al intentar igualar su pequeña isla con Hispania. En él vemos un texto más elaborado aún, dividido en diversos apartados según la temática. En el primero se busca demostrar la cuestión de la cristiandad en las cuatro naciones (italiana, francesa, hispana, germana), se alude a los santos padres, a las

74. BRANDMÜLLER, Walter: *Das Konzil...*, p. 346-348.

75. *Ibidem*, p. 365.

76. *Ibidem*, p. 373 y ss.



constituciones romanas. También a la antigüedad en la fe (un elemento ya esgrimido por los franceses en Constanza, como se ha visto), se alega al paganismo anglo en época de Gregorio I, incide de nuevo en la calidad de los reinos, el número de diócesis... Aluden a la historia, citando la *Tripartita*<sup>77</sup>, para demostrar la división de la cristiandad y cómo Hispania siempre se menciona la primera o segunda, alude a la presencia hispana en concilios antiguos. Y cita a Martín de Troppeau para mostrar la superioridad en santos, mártires, doctores, juristas y militares. Nos encontramos ante todo un encomio de la superioridad hispana mostrando sus reinos, riquezas, iglesias, monasterios...<sup>78</sup>.

En la segunda parte plantea dudas sobre la posición inglesa: la queja que ya existió en Constanza. Nos muestra con ello que se conocía lo ocurrido en aquel Concilio y las quejas que hubo al respecto. ¿Acaso tuvo acceso a actas de la reunión constanciense?, parece plausible. Además, ataca otras alegaciones inglesas: niega el valor, por ejemplo, a una carta de Jerónimo que presentaban los ingleses. En ella se dirigía a los obispos ingleses, y ello daba pie para que se presentase como nación. El castellano indicaba que en ese mismo sentido Castilla podría serlo. No deja de ser curioso que Castilla, por primera vez, aparezca mencionado en el debate. Orosio y Vicente de Beauvais son citados para refutar esa posición<sup>79</sup>.

Por último, en la tercera parte, defiende a la nación hispana indicando que nadie había dudado de su honor y derecho a ostentar esa posición y alega a la extravagante *Vas electionis* de Benedicto XII donde ya aparece reflejada esa división de la cristiandad y donde Hispania aparece y no Inglaterra. Es digno de mención el hecho de que se indicase claramente que no se pretendía un conflicto con Inglaterra y se remarcaba el hecho de que hubiese paz entre los reinos<sup>80</sup>.

Como vemos, el debate empieza a utilizar recursos culturales, obras de historia y escrituras eclesiásticas para sustentar la posición propia. Algo que, claramente, continúa con la tónica del conflicto previo, el de Constanza, pero de forma mucho más profunda. Esto, además, era presentado y utilizado también en el Concilio. Así, el 1 de marzo los representantes hispanos, apoyados por italianos y franceses, se negaron a aceptar representantes ingleses en la comisión pro reforma<sup>81</sup>.

No quedaría aquí la cuestión. Los ingleses volvieron a contestar en dos ocasiones. El 8 de marzo, con el Concilio ya cerrado<sup>82</sup>, se clavó en la Iglesia un nuevo manifiesto. En él hacía toda una demostración de cultura, mostrando por medio

77. Brandmüller la identifica con la *Historia eclesiástica tripartita*, de Casiodoro Epifanio, *ibidem*, p. 375.

78. Es Brandmüller quien identifica la obra, *ibidem*, p. 375.

79. De nuevo Brandmüller identifica las obras: *ibidem*, pp. 378-381.

80. VILLARROEL GONZÁLEZ, Óscar: «Castilla y el Concilio...», p. 165. Ahí se remarca el hecho de que se especifique un orden concreto de los reinos hispanos, con Castilla la primera, seguida de Aragón y Portugal. Sin duda el origen de la redacción del texto se dejaba ver de nuevo.

81. BRANDMÜLLER, Walter: *Das Konzil...*, p. 385, véase: VILLARROEL GONZÁLEZ, Óscar: «Castilla y el Concilio...», p. 155 y ss y p. 163.

82. Tuvo un final abrupto, como se sabe. Al respecto véase: VILLARROEL GONZÁLEZ, Óscar: «Castilla y el Concilio...», p. 159 y ss.

de la cita de diversas obras la riqueza y fertilidad de Inglaterra. Incidía también en la antigüedad del cristianismo en Inglaterra, aduciendo la existencia de mártires ya en época de Diocleciano así como a la figura de José de Arimatea. Hacía nuevas referencias a los santos y mártires ingleses, a las muestras de cultura y riqueza, y citaba expresamente la Universidad de Oxford. A lo largo del alegato se cita a Pomponio Mela, Bartolomé Anglico, Alberto Magno, Beda el Venerable, Hugesipo... Es decir, toda una muestra de cultura también (sin dejar de achacar a los hispanos la falta de ella: es decir, la cultura se toma como arma y se ataca con ella y por su ausencia al rival). No deja de ser relevante que los ingleses también hiciesen referencia a Castilla, al indicar que era uno más de los reinos hispanos.

Aún habría una última queja inglesa, ya cerrado el Concilio, en el que se atacaba la alianza franco-hispano-escocesa contra los ingleses, con una cerrada crítica a sus vecinos del norte a los que incluía, directamente y sin que contase su opinión, en la *natio anglorum*.

Así pues, vemos cómo se produce un conflicto en diversas etapas, en el que hay toda una elaboración teórica para enfrentarse y acusar al rival de debilidades mientras se refuerza la postura propia. Para ello se utilizan los materiales disponibles: actas de concilios anteriores, obras de historia, de geografía... Es, sin duda, un conflicto que retoma lo visto en Constanza, con dos actores distintos (al tomar Castilla la cabeza en la defensa de la *natio hispana*), pero en el que se utilizan fuentes para basar los argumentos propios y desarmar los ajenos. Sí parece continuar, además, con los conflictos de la Curia, en los que Castilla y el reino inglés toman directamente no solo el papel principal, sino también utilizan argumentos defensivos y ofensivos propios de su realidad, llegando a aducirse, incluso, la paz existente entre ambos reinos (aunque ambas *nationes* acogían a múltiples miembros más).

### 3.4. EL CONCILIO BASILIENSE

El último gran concilio de la primera mitad del siglo XV se vería abocado también a vivir un conflicto entre ingleses y castellanos. Este es, tal vez, el más conocido de todos cuantos se produjeron a lo largo de la centuria, pues es el que más atención ha recibido por la historiografía a lo largo del tiempo. La labor de Alonso de Cartagena, así como la obra que elaboró para la defensa de las posiciones castellanas (*Allegationes factae de prioritare sedis occupatae a rege Castellae*), son la base fundamental para tal hecho. Este discurso, además, ha sido ampliamente analizado a lo largo del tiempo a la hora de conocer el papel castellano en Basilea<sup>83</sup>. Y lo mismo ocurre con la figura de Alonso de Cartagena, sin lugar a

83. La edición más reciente: ECHEVARRÍA GAZTELUMENDI, María Victoria: *Edición crítica del Discurso de Alfonso*

dudas uno de los más relevantes diplomáticos al servicio de Juan II<sup>84</sup>, así como uno de los mejores ejemplos del pre humanismo en Castilla<sup>85</sup>. Todo ello hace que, sin duda, sea sencillo aproximarse a este conflicto por la extensa bibliografía y la publicación de las fuentes<sup>86</sup>.

En este caso el problema vendría dado prácticamente desde el primer momento después de la incorporación de la gran embajada castellana. Siempre centrados en el orden de los actos y en qué lugar debía sentarse cada uno. Es decir, de nuevo la precedencia y los deseos de unos de estar en un lugar más reconocido y preeminente, y de hablar antes, que otros. Desde el primer momento nos encontramos con recelos castellanos por la posición que ocupan y cómo aparecen los ingleses, puesto que actúan como una nación. Esto había supuesto conflictos anteriores, ya lo sabemos, pero aquí la principal disputa vendría dada por el hecho de que además intentaban ocupar una posición de preeminencia por delante de los castellanos. Es decir, en este caso, el debate ya se centra abiertamente entre Inglaterra y Castilla.

La cuestión se presentó prácticamente desde que llegó la embajada. Así, por medio de la carta que los embajadores enviaron al rey Juan II conocemos los pormenores desde antes, incluso, que entrasen en Basilea<sup>87</sup>. Por ejemplo, debía haber ya presunción de que entre ambos grupos podía haber problemas. Esto es así porque los embajadores contaron a su monarca que los ingleses les habían dicho que tenían intención de salir a recibirles, y que no querían que hubiese ningún

---

*de Cartagena «Propositio super altercatione praeminentia sedium inter oratores regum castellae et angliae in Concilio Basiliense», versiones en latín y castellano.* Madrid: Universidad Complutense, Servicio de Reprografía, 1992. Es una edición difícil de localizar, sin embargo, de ahí que sea más utilizada la más antigua: CARTAGENA, Alfonso de: *Discurso sobre la precedencia del rey Católico sobre el de Inglaterra en el Concilio de Basilea*, (ed. Mario Penna), en *Prosistas castellanos del siglo XV*. Madrid: Atlas, 1959, I, pp. 205-233. FERNÁNDEZ GALLARDO, Luis: «Alonso de Cartagena en Basilea (Nuevas observaciones sobre el conflicto anglo-castellano)», *Archivos Leoneses: revista de estudios y documentación de los Reinos Hispano-Occidentales*. 95-96, 1994, pp. 9-92. PARRA GARCÍA, Luis: «Propositio super altercatione praeminentiae sedium inter oratores regum Castellae et Angliae in Concilio Basiliensi, o los argumentos de Alfonso de Cartagena por la preeminencia de España». *Cuadernos de Filología Clásica. Estudios Latinos*, 22-2 (2002), pp. 463-478. BELTRÁN de HEREDIA, Vicente: «La embajada de Castilla en el Concilio de Basilea y su discusión con los ingleses acerca de la precedencia». *Hispania Sacra*, 10-19 (1957), pp. 5-31.

84. La principal sin duda es FERNÁNDEZ GALLARDO, Luis: *Alonso de Cartagena...*; pero ha sido tratado muchas veces y desde distintos puntos de vista. Interesan, por el punto de vista político y del pensamiento político, del mismo autor: «Idea de la Historia y proyecto iconográfico en la *Anacephaleosis* de Alonso de Cartagena». *Anuario de Estudios Medievales*, 40-1 (2010), pp. 317-353; «Las ideas políticas de Alonso de Cartagena». *Res publica: revista de filosofía política*, 18 (2007), pp. 413-426. CASTILLA URBANO, Francisco: «La función de la metáfora organicista en la obra de Alonso de Cartagena». *Ingenium: Revista electrónica de pensamiento moderno y metodología en historia de las ideas*, 5 (2011), pp. 77-103

85. FERNÁNDEZ LÓPEZ, Jorge: «Humanismo y comentario en la Castilla del siglo XV: Juan de Mena y Alonso de Cartagena». *Minerva: Revista de filología clásica*, 24 (2011), pp. 17-30; FERNÁNDEZ GALLARDO, Luis: «Alonso de Cartagena y la escritura humanística: epístola y diálogo». *Revista de poética medieval*, 19 (2007), pp. 49-92; OLIVETTO, Georgina: «Alonso de Cartagena y el Humanismo». *Letras: revista de la Facultad de Filosofía y Letras de la Pontificia Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires*, 61-62 (2010) II, pp. 231-244; FERNÁNDEZ GALLARDO, Luis: «En torno a los «studia humanitatis» en la Castilla del Cuatrocientos: Alonso de Cartagena y los autores antiguos». *En la España medieval*, 22 (1999), pp. 213-246.

86. Sin duda relevantes también: SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis: *Castilla, el Cisma...*, pp. 115-120; ÁLVAREZ PALENZUELA, Vicente Ángel, *La situación europea en época del Concilio de Basilea. Informe de la delegación del reino de Castilla*. León: Archivo Histórico Diocesano, 1992, pp. 65-70.

87. Biblioteca Nacional de España (BNE), ms. Res27, ff. 69r-73v, publicada por PAZ y MELIÁ, Antonio: «Carta dirigida al rey por los embajadores de España en el Concilio de Basilea». *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 2 (1897), pp. 67-73. En la cita de Paz y Meliá hay una errata, cita f141 y es ff141, que equivale al indicado Res27.

escándalo<sup>88</sup>. No deja de ser relevante que hagan especial hincapié en los ingleses (al nivel de los franceses, un aliado), así como que llegaron los últimos. Como vemos, pues, sin duda todos tenían en mente qué había ocurrido en el pasado y se veía como posible y plausible que pudiesen volver los problemas. De hecho la situación se plantea, incluso, tensa: «e por quanto los ingleses levaban armas, dende en adelante començaron los nuestros a traer armas, ca non las traían fasta en ese día, porque no es costumbre de las traer en esta çibdad»<sup>89</sup>. Además, los castellanos también pidieron ser recibidos en la reunión del Concilio en las mismas condiciones que los ingleses<sup>90</sup>. Es decir, había un especial cuidado y atención a que la posición castellana no se mostrase, en ningún momento, en inferioridad a la inglesa. De hecho, la cuestión de la precedencia era, sin duda, uno de los puntos con que ya contaban los embajadores. Así, le indicaban al cardenal de San Pedro, del que esperaban ayuda, que «les paresçía que él se debía detener fasta que el lugar de nuestro asentamiento en vuestro nombre fuese declarado, ca sentíamos que los ingleses trataban sobre ello con sus amigos»<sup>91</sup>.

En la primera sesión en que se reunió el Concilio ya con los castellanos surgió el problema. Si el rey de Francia y el emperador ocupaban el primer y segundo banco del lado derecho del altar, los ingleses el primero de la izquierda, y pretendían que los castellanos se sentasen en el lado derecho. Sin duda hay un juego simbólico: ¿es preferible el primero de la izquierda o cualquier otro en la derecha? Los embajadores parecían tenerlo claro y así se lo decían al rey: «E nos deçimos que vuestra magestad debe preçeder al rey de Inglaterra, e si en la banca diestra non estoviesen el emperador e el rey de Francia, a vuestra Alteça perteneçía el grado primero della, mas pues ende son embajadores de aquellos dos príncipes, que a vuestra señoría pertenesçe el grado primero de la banca siniestra»<sup>92</sup>.

El hecho de que los embajadores comunicasen toda esta información viene a mostrar el hecho de la relevancia que tenía para ellos, y que iban prevenidos, sin duda, para evitar aparecer por detrás o debajo de los enviados ingleses. Con ello parece confirmarse el hecho de que había conciencia de que existía un conflicto o debate entre ambos países por la precedencia. Y en el debate se alegaban «muchas razones, así de derecho como de estorias, e respondido a lo que alegaron de Constançia e todo lo otro en aquella forma que mejor nos paresció». La fórmula habitual de la utilización de recursos históricos, que ya vimos utilizarse en Constanza y Siena, sigue presente, así como el conocimiento de lo que había ocurrido en Concilios anteriores, como vemos aquí por la mención expresa a Constanza.

---

88. *Ibidem*, p. 68.

89. *Ibidem*.

90. *Ibidem*, p. 71.

91. *Ibidem*.

92. *Ibidem*, p. 72

Las actas nos muestran el rastro de ese conflicto. El día 6 de septiembre se pedía a los castellanos que se incorporasen a la comisión *pro communibus*, indicando que se les asignaría el puesto inmediatamente posterior al francés<sup>93</sup>, y el jueves 9 esa misma comisión indicaba que se avisaría a la comisión *pro fidei* sobre la cuestión de la precedencia<sup>94</sup>. Tuvo que haber problemas al respecto, puesto que el jueves 9 la comisión acordaba que tuviese que llegarse a un acuerdo entre ambos embajadores<sup>95</sup>, junto a una comisión mediadora formada por el obispo de Bérgamo, el oidor Henricus y Henricus Nithard, con los cardenales y presidentes del Concilio<sup>96</sup>.

Este primer debate que presentan los embajadores se produjo en una comisión *ex profeso*, y no aparece recogido en las actas. Según indican, de hecho, el día 14 de septiembre no se reunieron las comisiones que formaban parte institucional del Concilio, al ser festividad de la exaltación de la cruz<sup>97</sup>, sin embargo, sí debió reunirse esta otra comisión, puesto que todos los autores modernos coinciden en señalar que el discurso de Cartagena se leyó ese día, así como la mayor parte de los originales que se conservan del texto latino (lengua en la que se compuso)<sup>98</sup>. No deja de ser relevante, como señalase Álvarez Palenzuela, que los papeles de aquella embajada no recogiesen el discurso<sup>99</sup>. Ante esa comisión habría hablado primero el delegado inglés<sup>100</sup>, haciéndolo a continuación Cartagena. Es digno de reseña el hecho de que en este caso la alocución se dirigiese a la comisión, y no directamente a los rivales (como sí ocurrió en Siena), lo que, posiblemente, afectó a cómo se presentaban los alegatos propios, así como los ataques a los rivales.

En el trabajo de Cartagena, como ya he dicho ampliamente analizado, básicamente se defiende la nobleza y antigüedad de la casa real, la antigüedad en el cristianismo y los beneficios otorgados a la Iglesia. Todo ello al tiempo que se opone a los argumentos presentados previamente por el emisario inglés. Lo relevante es que, para ello, recurre a la utilización de obras históricas, de citas bíblicas, de filósofos y sabios antiguos, obras jurídicas y a las actas del Concilio de Constanza<sup>101</sup>.

93. HALLER, Johannes: *Concilium Basiliense. Studien und Quellen zur geschichte des Concils von Basel*. Basilea: Reich, 1900, vol III, p. 198.

94. *Ibidem*, p. 199.

95. *Ibidem*.

96. *Ibidem*, p. 202: el obispo de Bérgamo era el ya anciano franciscano Francisco de Regatiis (EUBEL, Konrad: *Hierarchia catholica Medii Aevi*. Munster, 1914, I, p. 396 y II, p. 214). Los otros dos miembros no he podido identificarlos.

97. *Ibidem*, p. 203.

98. Véase: SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis: *Castilla, el Cisma...*, p. 116; FERNÁNDEZ GALLARDO, Luis: *Alonso de Cartagena...*, p. 142. Según los análisis de ECHEVARRÍA GAZTELUMENDI, María Victoria: *Edición crítica...*, pp.64-65, sólo uno de ellos, al que llama T (BNE, ms.12087), tiene otra fecha, el 24 de septiembre, aunque otros dos no hacen constar fecha o día. El resto hacen constar el 14 de septiembre.

99. ÁLVAREZ PALENZUELA, Vicente Ángel: *La situación europea...*, p. 56, nota 102. No obstante, tal vez por error, Beltrán de Heredia cita en el f. 205 de ese legajo una versión castellana (BELTRÁN de HEREDIA, Vicente: «La embajada de Castilla...», p. 16, nota 26, en esa cota hay una bula del Concilio de Basilea).

100. ECHEVARRÍA GAZTELUMENDI, María Victoria: *Edición crítica...*, p. 14, según la autora habría sido Enrique de Abendon. TATE, Robert B: «La *Anacephaleosis* de Alfonso García de Santa María», en *Ensayos sobre la historiografía peninsular del siglo XV*, Madrid, 1970, p. 62, indica, en cambio, Robert Fithugh, obispo de Londres. Posiblemente se trate de la misma persona.

101. Para un resumen del discurso, así como para las obras citadas, refiero a las ya realizadas, para no repetir

Aunque luego se analizará más en profundidad, baste indicar de momento que este alegato comparte temas y posiciones con los ya analizados anteriormente, tanto de Siena como de Constanza.

El conflicto no terminaría aquí, ni mucho menos. Es rastreable el proceso seguido en las actas del Concilio. A partir de aquí se inició un largo camino por la falta de acuerdo. El procedimiento obligaba a acudir a las diversas comisiones, necesitándose el voto favorable de al menos tres comisiones para que los presidentes tuviesen que dictaminar a favor de uno y otro. A lo largo de más de un año Castilla batalló en el Concilio para conseguir que se reconociese su primacía<sup>102</sup>. Primero en las distintas comisiones, y una vez que tuvo tres acuerdos favorables a su petición ante los presidentes para que lo proclamasen, lo que se negaron uno a uno a hacer hasta que le tocó al patriarca de Antioquía. Además, esto afectaba a la actividad conciliar, puesto que los castellanos estaban atentos a no verse precedidos nunca por los ingleses<sup>103</sup>.

¿Se llegó a utilizar la violencia en este caso? Hay narraciones del siglo XVIII que, de nuevo, vienen a mostrar visiones parciales y tomadas de otros conflictos previos. Según ellas, tras el discurso del 14 de septiembre de Cartagena, éste habría intimidado a Juan de Silva a echar por la fuerza a los embajadores ingleses<sup>104</sup>.

Sin embargo, el encontronazo físico sí existió, pero casi un mes después, cuando los roces hicieron que se llegase de nuevo a las manos. El 12 de noviembre, cuando el debate seguía ahora centrado en cuál era el lugar más honroso (segundo por la derecha o primero por la izquierda), los embajadores castellanos expulsaron por la fuerza a los ingleses de los bancos de la izquierda<sup>105</sup>. Esta acción violenta tuvo consecuencias en el funcionamiento del propio Concilio, al menos durante los días siguientes, así como quejas de los ingleses<sup>106</sup>. Los castellanos alegaron que habían pedido previamente la actuación del Concilio para reconocer lo dicho por las congregaciones y que por ello tuvieron que actuar como actuaron<sup>107</sup>, y también que previamente habían pedido al inglés que se quedase sentado entre

---

vanamente lo ya hecho. La más exhaustiva: FERNÁNDEZ GALLARDO, Luis: *Alonso de Cartagena...*, pp. 142-155; también en «Alonso de Cartagena en Basilea...», pp. 34-70; o ÁLVAREZ PALENZUELA, Vicente Ángel: *La situación europea...*, pp. 57-62.

102. ÁLVAREZ PALENZUELA, Vicente Ángel: *La situación europea...*, pp. 62-70. Véase también, con todos los conflictos paralelos que se iban desarrollando: FERNÁNDEZ GALLARDO, Luis: «Alonso de Cartagena en Basilea...», pp. 72-86.

103. Véase, por ejemplo, la protesta de Alonso de Cartagena, porque el obispo de Londres juró antes que él, pese a que era prelado se asumía que Castilla debía anteceder a Inglaterra, aunque actuase solo un prebendado como él: FERNÁNDEZ GALLARDO, Luis: «Alonso de Cartagena en Basilea...», p. 73.

104. Aparece en un manuscrito de Real Academia de la Historia (en adelante RAH), Salazar y Castro, N3, f. 138r. Ya demostró la imposibilidad de tal hecho BELTRÁN de HEREDIA, Vicente: «La embajada de Castilla...», p. 28, puesto que Silva estaba en esos momentos en Roma.

105. «cum violencia a dicta sede eiecerunt», «facta violencia per servitores dominorum yspaniarum domino archidiacono antiquo doctori de Oxonia», HALLER, Johannes: *Acta...*, III, p. 565. En esta ocasión, sí participó Juan de Silva, al decir de Juan González de Segovia, aunque él no estaba allí en esos momentos (había acudido a Florencia junto al cardenal Cervantes: BELTRÁN de HEREDIA, Vicente, «La embajada de Castilla...», p. 23). Recientemente han prestado atención a este hecho: GONZÁLEZ ROLÁN, Tomás, y SAQUERO SUÁREZ-SOMONTE, Pilar, «De las palabras...», pp. 115-116. Esta pelea es, sin duda, otra fuente para el error comentado anteriormente en el conflicto constanciense.

106. *Ibidem*, pp. 116-117. Siguen el relato de Juan González de Segovia.

107. BELTRÁN de HEREDIA, Vicente, «La embajada de Castilla...», pp. 20-22.

ellos<sup>108</sup>. Sea como fuere, finalmente el 4 de mayo de 1436 el Concilio indicó que los castellanos debían mantener el lugar que habían pasado a ocupar, en lo que podía considerarse por los castellanos como una victoria suya<sup>109</sup>.

En resumen, como vemos, fue sin duda el conflicto más extenso que se desarrolló de forma efectiva entre ingleses y castellanos de todos los vistos hasta ahora. Además, en este caso era directamente entre Castilla e Inglaterra, sin presentarse ya como cabezas respectivas de las naciones hispana y britana. Sin embargo en él se siguen líneas marcadas anteriormente, como se podrá comprobar.

#### 4. LOS ACTORES

Es hora de atender ahora a quiénes son los actores castellanos en este conflicto. De esta forma podremos ver la formación de los que llevan a cabo la tarea de defender la posición castellana, de forma que luego podamos apreciar las armas que utilizaron. No es necesario incidir ya en la relevancia que tenía la figura del embajador en el periodo medieval<sup>110</sup>. Pese a ello, en los siglos XIV y XV podemos asistir ya a la formación de incipientes aparatos de la monarquía para el desarrollo de la labor diplomática, lo que ha quedado patente para otros reinos y está aún pendiente de demostrar para el reino castellano<sup>111</sup>. Los embajadores eran los representantes que tomaban la palabra en nombre de su soberano, por medio de los poderes entregados<sup>112</sup>. Pero tras ellos comenzaban a existir esos aparatos ya indicados donde se organizaba y concentraba la documentación necesaria para toda la labor diplomática.

En el caso que nos atañe, hemos visto que actuaron principalmente (o como cabezas de la legación) Álvaro Núñez de Isorna, Juan Martínez Contreras y Alfonso de Cartagena (puesto que la participación de Anaya hemos visto que no se puede dar por cierta). Obviamente hay otros actores (como hemos visto en el caso de Juan de Silva), pero tomamos como referencia la cabeza de las legaciones, quienes organizaron y orquestaron las actuaciones, sin duda.

Si algo llama la atención es la condición eclesiástica de todos ellos. La historiografía ya ha tratado en abundantes ocasiones la participación de miembros

108. GONZÁLEZ ROLÁN, Tomás, y SAQUERO SUÁREZ-SOMONTE, Pilar, «De las palabras...», p. 116. Siguen aquí el relato de Juan González de Segovia.

109. SCHOFIELD, Edward, «England and the Council of Basel», *Annuaire Historiae Conciliorum, Internationale Zeitschrift*, 5-1 (1973), pp. 1-117, en concreto p. 89.

110. Es clásico el estudio de QUELLER, Donald E., *The office of ambassador in the Middle Ages*, Princeton, Princeton University Press, 1967, que presenta una evolución de la figura, los términos y su significado a lo largo del periodo medieval.

111. Véase, por ejemplo, para el caso aragonés: PÉCQUIGNOT, Stéphane, *Au nom du roi. Pratique diplomatique et pouvoir durant le règne de Jacques II d'Aragon*, Madrid, Casa de Velázquez, 2009.

112. El valor que se daba a la figura del embajador ya fue resaltado hace tiempo por OCHOA BRUN, Miguel Ángel, *Historia de la diplomacia española. III Edad Media 2*, Madrid, Ministerio de Asuntos Exteriores, p. 327.; y más recientemente PÉCQUIGNOT, Stéphane, en el primero de L'ambassadeur.



del clero en la diplomacia de los poderes medievales, tanto desde un punto de vista teórico, como en análisis particulares<sup>113</sup>. En este sentido, pues, no llama en exceso la atención el hecho de que fuesen ellos los que asumiesen un papel de esa relevancia.

Dentro de ese papel que desarrollaron vemos que se enmarcan a grandes rasgos en las líneas generales de la participación de eclesiásticos en la diplomacia en el siglo XV castellano<sup>114</sup>. Así, por ejemplo, si a lo largo del siglo XV se ha dicho que predomina la participación de prelados y prebendados en esos cometidos (un 35 y un 31% respectivamente), en este caso vemos que se cumple, puesto que de los tres representantes analizados dos eran prelados en el momento de su participación (Isorna y Martínez Contreras<sup>115</sup>), y uno prebendado (Alonso de Cartagena que, aunque luego fue obispo de Burgos, en ese momento sólo era deán de Compostela<sup>116</sup>). Bien es cierto que, en el fondo, sigue la misma tónica que se dio al respecto en el conjunto del siglo: inicial predominio de los prelados, que poco a poco son sustituidos por prebendados<sup>117</sup>. Esto ocurre a lo largo de la primera mitad del siglo XV, y efectivamente comprobamos que las dos primeras participaciones son de prelados, para luego tomar las riendas un prebendado (aunque hubiese un prelado en la embajada regia).

Si atendemos a su formación, nos encontramos con el mismo hecho: continuidad para con los análisis generales realizados. Para este periodo se ha visto cómo entre los eclesiásticos diplomáticos nos encontramos con que, en general, son una mayoría aquellos de los que no tenemos datos, si bien es cierto que de muchas personas de las que no conocemos la titulación, sí conocemos sus estudios o, al menos, podemos sospechar que los tuvieron por los cargos que desempeñaron. Sobre el resto priman los estudios en decretos, seguidos por la teología y las leyes. En los grados alcanzados, priman los doctores, seguidos por los bachilleres y los licenciados<sup>118</sup>.

113. NIETO SORIA, José Manuel: *Iglesia y poder real. El episcopado 1250-1320*. Madrid: Universidad Complutense, 1998, pp. 48-58; del mismo autor *Iglesia y génesis...*, pp. 291-292. DÍAZ MARTÍN, Luis Vicente: «Los inicios de la política internacional de Castilla (1360-1406)», en RUCQUOI, Adeline (dir.): *Génesis medieval del Estado moderno: Castilla y Navarra (1250-1370)*. Valladolid: Ámbito, 1987, pp. 125-147, en concreto pp. 138-139. VILLARROEL GONZÁLEZ, Óscar: «Eclesiásticos en la diplomacia castellana en el siglo XV». *Anuario de Estudios Medievales*, 40/2 (2010), pp. 761-819.

114. Puede verse en el análisis realizado por VILLARROEL GONZÁLEZ, Óscar: «Eclesiásticos en la diplomacia...», pp. 812-813.

115. Isorna era obispo desde 1400, en que fue nombrado obispo de Mondoñedo (BELTRÁN de HEREDIA, Vicente: *Cartulario...*, p. 344-363). Juan Martínez Contreras era arzobispo de Toledo desde 1423 (VILLARROEL GONZÁLEZ, Óscar: «La intervención regia...», pp. 147-190).

116. Cartagena no sería obispo hasta octubre de 1435 (SERRANO y PINEDA, Luciano: *Los conversos don Pablo de Santa María y don Alfonso de Cartagena, obispos de Burgos, gobernantes, diplomáticos y escritores*. Madrid: CSIC, 1942, p. 106). Aparece mencionado como deán de Santiago por primera vez en su nombramiento como embajador en Basilea: Archivo General de Simancas (AGS), Patronato Real, caj. 21, nº 15, nº 2.

117. VILLARROEL GONZÁLEZ, Óscar: «Eclesiásticos en la diplomacia...», p. 813, especialmente el gráfico 4.

118. *Ibidem*, pp. 811-812.



De los tres embajadores en estudio tenemos datos diversos. Álvaro Núñez de Isorna sabemos que estudió decretos en Salamanca, al menos durante seis años<sup>119</sup>, lo que al menos le habría facultado para obtener el título de bachiller y, posteriormente, el de licenciado<sup>120</sup>. Posteriormente, además, desempeñó múltiples cargos que demuestran que tenía conocimientos jurídicos. El primero de ellos juez, siendo canónigo en Compostela ya en 1392<sup>121</sup>. Posteriormente, ya durante el reinado de Juan II de Castilla, fue oidor de la Audiencia Real y miembro del Consejo en múltiples ocasiones y periodos entre 1410 (primera mención como oidor)<sup>122</sup>, hasta 1442, cuando aún es mencionado con ambas funciones<sup>123</sup>.

Más datos tenemos de Juan Martínez Contreras, aunque sigan sin ser completos. Sobre su formación tenemos datos inconexos. Beltrán de Heredia afirmó que había estudiado en Salamanca<sup>124</sup>. Sabemos, eso sí, que era licenciado en decretos y bachiller en leyes<sup>125</sup>. De esta forma ya nos aparece una doble formación y titulación, ambas en el mundo del derecho.

Por último, sobre Alonso de Cartagena es sobre el que tenemos, sin duda, más datos. Al menos en cuanto a que aparecen espaciados en el tiempo y podemos ir viendo su evolución. En 1407 ya era bachiller en leyes y se formaba para la licenciatura, siendo ya doctor en 1413<sup>126</sup>. Al terminar sus estudios en leyes inició los de decretos: en 1415 ya era bachiller<sup>127</sup>.

De esta forma nos encontramos con que, coincidiendo con la tónica general del periodo, cada vez tenemos más datos de los embajadores, según avanza el tiempo. Además, también encontramos un paulatino incremento de la formación. Si de Núñez de Isorna sabemos que estudio leyes y que era licenciado, Martínez Contreras ya tiene una doble titulación con licenciado como el título más alto, y Cartagena es de nuevo doble titulado pero ya es doctor.

De esta forma podemos concluir que la formación fue aumentando con el paso del tiempo y que, de hecho, pudo suponer un elemento fundamental a la hora de que los embajadores desempeñasen un papel determinado en la defensa de

119. BELTRÁN DE HEREDIA, Vicente: *Bulario...*, I, doc. 214, número 12 (pp. 490-492).

120. Aparece mencionado como licenciado en: Archivo de la Catedral (en adelante AC) de Mondoñedo, Tumbo P, f. 52v. CAL PARDO, Enrique, *Catálogo de los documentos medievales, escritos en pergamino del Archivo de la Catedral de Mondoñedo (871-1492)*, Lugo: Diputación provincial de Lugo, 1990, p. 454, nº 1204. Efectivamente, en Salamanca eran necesarios cuatro años de estudios en la facultad mayor más un quinto de docencia: BELTRÁN DE HEREDIA, Vicente: *Cartulario...*, I, p. 332.

121. *Ibidem*, p. 344.

122. AC de Mondoñedo, A8, nº 139; publicado por CAL PARDO, Enrique: *Colección diplomática medieval do Arquivo da Catedral de Mondoñedo*. Santiago de Compostela: Consello da Cultura Galega, 2005, pp. 385-386.

123. Archivo Histórico Provincial de Cuenca, Pergaminos, ms 104. Una revisión biográfica e historiográfica en: VILLARROEL GONZÁLEZ, Óscar, «Álvaro de Isorna: un prelado y el poder», *Edad Media. Revista de Historia* (en prensa).

124. BELTRÁN DE HEREDIA, Vicente: *Cartulario...*, I, p. 446.

125. Ya se le menciona así en 1411, por ejemplo: AC de Toledo, V.6.1.3.4.

126. Sobre su formación: FERNÁNDEZ GALLARDO, Luis: *Alonso de Cartagena...*, pp. 63 y ss. El dato del doctorado que da es de 1414 (BELTRÁN DE HEREDIA, Vicente: *Bulario...*, II, p. 65), sin embargo ya es mencionado como tal en 1413 actuando ya como oidor de la Audiencia: Archivo Municipal (en adelante AM) de Soria, Pergaminos, nº 10.

127. BELTRÁN DE HEREDIA, Vicente: *Bulario...*, II, pp. 132-133.

la posición hispana o castellana. La mejor muestra de todo ello es cómo el papel principal de la defensa castellana en Basilea, donde hubo un amplio despliegue cultural y jurídico, recayó en Cartagena en lugar de Isorna<sup>128</sup>, pese a la experiencia previa de Isorna en conflictos, puesto que en esta ocasión se desarrolló de una forma en la que la formación del entonces deán compostelano le daba mayores posibilidades frente al prelado y primer presidente de la legación castellana.

## 5. LAS FORMAS DEL CONFLICTO

Como se ha podido comprobar el enfrentamiento osciló entre el debate dialéctico y el enfrentamiento físico. Ciertamente esta segunda forma es más excepcional, pero como hemos visto hubo ocasiones en las que los representantes castellanos e ingleses llegaron a las manos. En esta ocasión, de cualquier forma, hay que tener en cuenta que normalmente lo que se hizo fue desplazar, si bien de forma más o menos violenta, a los rivales que ocupaban el puesto que se consideraba como propio.

Así lo hemos visto en la Curia romana por parte de Álvaro de Isorna, y posteriormente en el Concilio de Basilea. En ese desplazamiento físico del rival había, además, todo un acto simbólico, por medio de cual se procedía a ocupar el sitio que se debía ostentar quitando de él a aquellos que lo detentaban (según el punto de vista propio, obviamente). No obsta esto, evidentemente, para que la violencia fuera real. De hecho, si en el conflicto de la Curia de 1422 no hay mención a que el problema fuese más allá de una pequeña riña, en el conflicto basiliense se llegó al uso (aunque sea como amenaza) de las armas<sup>129</sup>. Los mayores problemas, normalmente, eran simbólicos, como paralizar un acto o, incluso, la liturgia, por esa cuestión. El marco, obviamente, también era relevante. Sin duda era el momento para hacerlo, puesto que era en ese lugar y momento (o acto) cuando debía quedar plasmada la posición propia.

No deja de ser digno de mención, también, el hecho de que estos roces físicos se considerasen tan importantes, al menos retóricamente, como la defensa teórica de las posiciones propias. Buen ejemplo de ello lo encontramos en el hecho

128. Efectivamente, como se sabe, también participó en la embajada al Concilio, actuando posiblemente como presidente de la misma hasta el 10 de enero de 1435 (AGS, Patronato Real, caja 21, nº 15, nº 2). Después de esa fecha fue nombrado presidente Alonso de Cartagena (AGS, Estado-Francia, K. 1711, ff. 443r-444v).

129. No solo los ingleses, al decir de Juan de Segovia, los castellanos llegaron a amenazar con ellas en la reunión. Véase en GONZÁLEZ ROLÁN, Tomás, y SAQUERO SUÁREZ-SOMONTE, Pilar, «De las palabras...», p. 115-117. La narración portuguesa que aportan es ciertamente interesante, y muestra de nuevo a Isorna no dudando en el uso de la fuerza, como ya hizo en Curia (ibídem, pp. 120-122) Es digno de reseña, eso sí, el hecho de que presenta una visión de lo ocurrido en Curia más ofensivo, en cuanto a la honra, para el castellano (véase al respecto VILLARROEL GONZÁLEZ, Óscar, «Álvaro de Isorna: un prelado y el poder», *Edad Media. Revista de Historia* (en prensa). Un punto de vista inglés en: SCHOFIELD, Edward, «England and the Council...», pp. 87 y ss. También aporta información para contrastar el punto de vista inglés en los escritos de su defensa: ibídem, p. 89, nota 19.

de que los choques reales devinieron en otros imaginarios. Así, si en la Curia sí hubo ese desplazamiento físico del rival, y si eso ocurrió también en Basilea, la memoria o la historiografía posterior, más o menos laudatoria, se apropió de tales hechos para mayor gloria de alguno de los actores. Así, la asunción ya a principios del siglo XVII por parte de los Anaya de la historia del debate y el desplazamiento violento del embajador borgoñón, viene a mostrar claramente el peso simbólico del mismo y lo laudatorio que podía llegar a considerarse.

Otro de los medios de enfrentamiento y de representación de la postura propia (y de su defensa) es lo que podíamos llamar el «desdén diplomático». Efectivamente, algo que hemos visto también de forma reiterada es la toma de postura contra el rival por medio de ignorar su posición. Esto llevaba a dos tipos de actuaciones. Por un lado la negativa a participar en los actos en los que los otros lo hiciesen, como forma de no dar por válida una postura determinada que, aunque no fuese aceptada por los demás sí era tolerada. Por ejemplo, ocurrió esto cuando los hispanos, apoyados por franceses e italianos, se negaron a aceptar a representantes ingleses en la comisión pro reforma si actuaban como una nación<sup>130</sup>; y también se ha visto cómo los ingleses no acudieron a recibir a los castellanos en Basilea<sup>131</sup>. Además había otra forma de desdén, positiva en cuanto a que suponía una actuación para con otros pero que mostraba desdén para con el rival (por el motivo que fuese). Así, por ejemplo, los castellanos brindaron una gran recepción a los escoceses, enemigos de los ingleses, en Siena<sup>132</sup>.

Con ello se mostraba en público la oposición y enfrentamiento, pero al tiempo se tomaba como rehén a la reunión conciliar. Esto es así porque al negarse a realizar actos o a aceptarlos si el rival participaba como nación, podía ocurrir que los actos conciliares careciesen del valor ecuménico que se deseaba al faltar parte de la cristiandad<sup>133</sup>. Incluso, se llegó a utilizar esa realidad como arma política, al acusar al rival de paralizar el Concilio con las protestas por un mero honor<sup>134</sup>.

Sin embargo, la fórmula más llamativa, por su continuidad y continuismo, de enfrentamiento fue, sin duda, el enfrentamiento dialéctico. En este tipo de choque nos encontramos ante un auténtico combate por medio de la cultura en su sentido más amplio, y lo encontramos en las tres reuniones conciliares (no así en el enfrentamiento en la Curia). Y continuismo porque nos encontramos con referencias que hacen patente el hecho de que se partía de lo ocurrido en la ocasión anterior y no de cero, como podemos ver en los materiales y los temas utilizados.

De esta forma la cultura pasa a ser utilizada como un arma. De hecho, las acusaciones de incultura también se utilizaron como tal en el Concilio de Siena, al

130. BRANDMÜLLER, Walter: *Das Konzil...*, p. 385.

131. BNE, Res. 27, f. 70r, publicada por PAZ y MELIÁ, Antonio: «Carta dirigida...», p. 68.

132. VILLARROEL GONZÁLEZ, Óscar: «Castilla y el Concilio de Siena...», p. 150.

133. De hecho esto era ya apreciado en aquellos momentos. En Siena y Basilea los intentos por apaciguar el debate y conseguir la participación de todos fueron importantes.

134. Los ingleses utilizaron esa acusación, por ejemplo, en Siena: BRANDMÜLLER, Walter: *Das Konzil...*, II, p. 432.

acusarse al rival de desconocimiento de algunas cuestiones que se consideraban básicas para el debate (llamar jactancioso al primado hispano en Siena<sup>135</sup>, desconocimiento de Historia y escrituras<sup>136</sup>, o incultura en general<sup>137</sup>, el ofrecimiento inglés de las actas de Constanza por si no las tuviesen<sup>138</sup>). Con ello se busca no ya ridiculizar, sino mostrar al rival como inferior también en ese aspecto. De esta forma, lo cultural es utilizado también como símbolo para devaluar al rival y mostrar la superioridad propia y con ello el derecho a la preeminencia.

Básicamente, nos encontramos con la utilización de materiales muy diversos a la hora de elaborar los discursos por parte de los castellanos, pero lo relevante es cómo podemos rastrear un conocimiento más que plausible de lo que había ocurrido en ocasiones anteriores. Si nos atenemos a las fuentes utilizadas vemos que en Siena el arzobispo Martínez Contreras utilizó como fuentes en su debate: la bula *Vas electionis*, Vicente de Beauvais, Paulo Orosio, la *Historia tripartita* de John Gower, una epístola de san Jerónimo, Aristóteles, Gregorio Magno, Bartolomé Ánglico, Beda el Venerable, y las actas Concilio Constanza<sup>139</sup>. Por su parte, Alonso de Cartagena utilizó: el *Corpus Iuris Civilis* (y dentro de este especialmente el *Digesto*), el *Decretum* de Graciano, Gregorio Magno, Bárto de Sassoferrato, Aristóteles, Cicerón, Séneca, Boecio, Isidoro de Sevilla, Juan de Balbo, Vicente de Beauvais, Martín Polono y las actas del Concilio de Constanza<sup>140</sup>. Como vemos, hay una clara reutilización de fuentes, junto a una ampliación de la base cultural y legal que se utiliza<sup>141</sup>.

Pero hay más, también nos encontramos con una reutilización y explotación de los temas tratados anteriormente, junto a una ampliación con nuevos motivos para basar la posición propia. Así, el recurso a la antigüedad en el cristianismo, a la riqueza de las tierras, al número de reinos, obispados, monasterios, santos de cada territorio, las universidades, la vinculación con el pasado... Son temas que aparecían ya en los discursos leídos en Constanza (cuando los franceses defienden la posición hispana<sup>142</sup>), y que siguieron apareciendo en Siena<sup>143</sup> y en Basilea<sup>144</sup>. Junto a ello la incorporación de nuevos temas, como el goticismo de Alonso de

135. BRANDMÜLLER, Walter: *Das Konzil...*, II, p. 370.

136. Por parte de Martínez Contreras a los ingleses en Siena: ibídem, p. 373.

137. Los ingleses a los castellanos: ibídem, p.

138. VILLARROEL GONZÁLEZ, Óscar: «Castilla y el Concilio de Siena...», p. 167.

139. Véanse en: VILLARROEL GONZÁLEZ, Óscar: «Castilla y el Concilio...», pp. 162 y ss.

140. Puede verse a lo largo del discurso en: FERNÁNDEZ GALLARDO, Luis: *Alonso de Cartagena...*, pp. 142-155; también en «Alonso de Cartagena en Basilea...», pp. 34-70

141. Lo mismo podría hacerse, sin duda, para el caso inglés. Sus discursos de Siena se conservan en la obra de Brandmüller también, y los de Basilea en ZELFELDER, August, *England und das Basler Konzil*, Berlín, Verlag von Emil Ebering, 1913, pp. 284-295 (no solo discursos, sino también otras notas sobre las razones inglesas). Se recurre al mismo tipo de argumentos, no entramos aquí en su análisis al centrarnos en la diplomacia castellana, pero sin duda sería interesante comparar ambos. También incluye más documentación del código de la Bibliothèque Nationale de France, ms. Latin 1448, referente al conflicto en pp. 265-284.

142. FINKE, Heinrich: *Forschungen...*, pp. 187-190.

143. BRANDMÜLLER, Walter: *Das Konzil...*, pp. 373-376, 410-715.

144. FERNÁNDEZ GALLARDO, Luis. *Alonso de Cartagena...*, pp. 150-153.

Cartagena, presentando a los godos como los más honorables y a Castilla como su sucesora. Hemos de descartar aquí que la procedencia de algunos temas esté en el supuesto discurso de Anaya (lo que incluye el neogoticismo de Cartagena), puesto que, como se ha demostrado, no podemos retrotraer ese supuesto discurso más allá del siglo XVII<sup>145</sup>. Existió la filiación, pero sin duda fue distinta: la defensa francesa de Constanza influyó en Siena, ésta influyó en Basilea, y todo ello fue utilizado a la hora de realizar ese discurso de Anaya<sup>146</sup>.

Es indudable que hubo una utilización de documentación anterior. La reutilización de temas, la cita misma de fuentes de reuniones anteriores, vienen a mostrar que se hizo. O al menos que se conocía. Los paralelismos entre los textos de Martínez Contreras y los franceses, así como entre Cartagena y Contreras nos animan a pensar que antes del viaje se preparó toda esta cuestión, y que posiblemente llevasen con ellos dosieres con documentación al respecto (ya se ha visto, por ejemplo, cómo en poco tiempo se realizaron respuestas utilizando fuentes muy diversas). Además, hay referencias explícitas a actas anteriores. Es decir: los actores conocían los casos anteriores y se habían preocupado por informarse al respecto. Parece como si se hubiese utilizado para ello documentación diplomática que existía al respecto. ¿Acaso el famoso legajo K1711 de Simancas no sería un ejemplo conservado de esa documentación (en este caso del Concilio de Basilea)? ¿Por qué no pensar que eso hubiese ocurrido anteriormente? La falta de documentación diplomática en Castilla, sin duda, nos oculta una realidad en las formas de realización del trabajo diplomático que sólo con retazos como estos podemos llegar a intuir.

## 6. CONCLUSIONES

A lo largo del estudio se ha podido comprobar cómo hubo una preocupación casi constante por parte de los embajadores castellanos para defender la posición castellana frente a la inglesa, allí donde, en un ámbito internacional, pudiesen coincidir ambas legaciones. Los Concilios y la Curia, que actuaron como reuniones de este tipo en el siglo XV, fueron el ámbito en el que actuaron en aras de defender la preeminencia que consideraban debía tener su reino. Un conflicto que, iniciado entre el ámbito hispano y el inglés, acabó deviniendo en un conflicto anglo-castellano. Sólo en el Concilio de Constanza nos encontramos una focalización única en Hispania. Desde entonces Castilla o es el eje principal (el conflicto en la Curia), o asumió la cabeza en el conflicto y deslizándose en alguna

145. Tanto FERNANDEZ GALLARDO, Luis: *Alonso de Cartagena...*, pp. 155 y ss., como VILLARROEL GONZÁLEZ, Óscar: «Castilla y el concilio de Siena...», pp. 168 y ss; indicaban que había una línea entre el texto de Anaya, Siena y Basilea.

146. Esto en el caso inglés era más patente, puesto que el obispo de Dax (de obediencia y embajador inglés), Bernard de la Planche, había estado ya en el Concilio de Siena: SCHOFIELD, Edward, «England and the Council...», p. 61.

ocasión la mención a Castilla (caso de Siena). Todo ello acabó focalizado entre ambos reinos en Basilea.

En ese medio el conflicto entre ambos espacios fue constante. Sin embargo, se trató siempre de un conflicto diplomático. Pudo llegar a haber utilización de la violencia física en algunas ocasiones, sin embargo las relaciones pacíficas entre ambos reinos no se vieron alteradas. De hecho, esto mismo se hacía patente en alguno de los discursos presentados (como se ha podido ver en el caso de Juan Martínez Contreras en Siena). Esto viene a mostrar cómo se era consciente de que se trataba de una cuestión simbólica que no iba a salir del contexto de la diplomacia<sup>147</sup>.

Sin embargo, en ese ámbito se estaba dispuesto a utilizar todas las armas disponibles para conseguir el objetivo marcado: que se reconociese el puesto internacional que se consideraba que debía tener el reino castellano. Para ello la principal herramienta fue la retórica: la presentación de diversos escritos en los que se presentaban las tesis propias, basadas en autoridades de diverso tipo, que suponían el basamento de la postura defendida. En esto hemos visto, además, una clara evolución. El incremento paulatino de las fuentes utilizadas, así como los recursos retóricos empleados (especialmente por Cartagena, el que produjo el discurso más elaborado<sup>148</sup>), muestra una clara conciencia de que se debía elaborar aún más el discurso para llegar a obtener la victoria, no quedándose en una mera repetición de la propia defensa. Esto, además, seguramente tuvo que ver con el paulatino incremento en la formación de los embajadores que asumieron tales tareas, lo que les daba un mayor bagaje para asumirlas.

Esto a su vez, ese hecho de que se reutilicen ideas presentadas previamente, nos lleva a plantear algo ciertamente más interesante: la posibilidad de que existiese una preparación de todo lo necesario para tal defensa, incluidos los materiales y textos que se habían utilizado en el pasado. Esto haría patente, además, una idea clara previa y preconcebida de la postura a mantener en esas reuniones para conseguir la situación del reino propio en el lugar adecuado. Es decir, una intención previa de que, en caso necesario, se llegase al enfrentamiento diplomático para conseguir la preeminencia. Hay diversas pruebas de ello. En primer lugar, la posesión de esos materiales, que sin duda habían sido aportados desde Castilla, en el momento en el que se realiza el debate. Hemos visto cómo se hace referencia a obras, a actas de Concilios anteriores y a debates desarrollados en ellos. La repetición, además, de tópicos y líneas discursivas, demuestra el conocimiento de lo ocurrido en el pasado y suponen la base desde la que se construye el nuevo

---

147. De hecho, a decir de los que investigaron sobre la posición de ambos reinos en los Concilios, su posición era muy semejante: más cercana al papa que a los conciliaristas. Para el caso inglés: SCHOFIELD, Edward, «England and the Council of Basel», *Annuario Historiae Conciliorum, Internationale Zeitschrift*, 5-1 (1973), pp. 1-117, en concreto p. 4, por ejemplo. Para Castilla es conocida la obra de SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis, *Castilla, el Cisma y la crisis...*, passim.

148. Remito de nuevo a FERNÁNDEZ GALLARDO, Luis: *Alonso de Cartagena...*, pp. 142-155.

discurso. Además, el hecho de que los embajadores, al escribir a su monarca, hablen de forma específica en que se buscará no aparecer de forma inferior a Inglaterra viene a indicarnos que tenían instrucciones al respecto. Lo vemos, por ejemplo, en la forma de la recepción por el Concilio<sup>149</sup>, e incluso mencionando específicamente que se defenderá la preeminencia castellana frente a Inglaterra<sup>150</sup>.

Con lo cual parece un hecho que no se produce una reacción inmediata a algo inesperado, sino un conflicto que surge del interés previo de la monarquía por defender su posición en el concierto europeo, así como una clara conciencia de que tal disputa podía llegar a darse y qué debía hacerse entonces. Es, pues, una política definida por la monarquía para que se mantuviese una posición específica de Castilla en el contexto europeo. Política que el rey se preocupó por mantener y por encontrar apoyos para su sostén, como demuestra la documentación, siendo este, por ejemplo, uno de los temas que su embajador Vasco Ramírez de Guzmán llevó ante el rey de Francia aún en 1436<sup>151</sup>.

De esta forma, aunque sea de forma accidental, nos encontramos ante una descripción de una forma de actuar de la diplomacia castellana: conservación de documentación sobre sus actuaciones, preparación de los mismos para su utilización en el momento adecuado, reutilización de esos materiales cuando es necesario. Es decir, se presenta ante nosotros unos rudimentos de la organización diplomática de la Corona castellana: una organización que busca servir a la monarquía para mantener, en este caso, su honor y situación en el contexto de los reinos europeos.

---

149. Véase la carta de los embajadores al rey: BNE, Res.27, f. 71v: «ca nos fue dicho que se fesiera a los ingleses». Publicada por PAZ y MELIÁ, Antonio: «Carta dirigida...», p. 71, cambia la grafía por «feciera».

150. *Ibidem*, f. 72r: «quél se devía detener fasta quel lugar de nuestro asentamiento en vuestro nombre fuese declarado, ca sentíamos que los ingleses tratavan sobre ello con sus amigos». Publicada por PAZ y MELIÁ, Antonio: «Carta dirigida...», p. 71, cambia la grafía de la v por b en «devía» y «tratavan».

151. AGS, Estado-Francia, K1711, f. 198rv. No era el único motivo de la embajada, pero es interesante que se mencione expresamente.



## 7. BIBLIOGRAFÍA

- AGO, Renata: «Sovrano pontefice e società di corte. Competizioni cerimoniali e lotta politica nell'epoca medievale del XVII secolo», pp. 223-238.
- ÁLVAREZ PALENZUELA, Vicente Ángel, *La situación europea en época del Concilio de Basilea. Informe de la delegación del reino de Castilla*. León: Archivo Histórico Diocesano, 1992.
- AMELOT de la HOUSSAYE, Nicolas: *Mémoires historiques, politiques, critiques et littéraires*. Amsterdam, 1737, vol. 1.
- ANDRETTA, Stefano: «Ceremoniale et diplomazia pontificia nel XVII secolo», en VISCEGLIA, Maria Antonietta y BRICE, Catherine (eds.): *Ceremonial et Rituel à Rome (XVI-XIXesiècle)*. Roma: École Française de Rome, 1997, pp. 201-222.
- BELTRÁN DE HEREDIA, Vicente: «La embajada de Castilla en el Concilio de Basilea y su discusión con los ingleses acerca de la precedencia». *Hispania Sacra*, 10-19 (1957), pp. 5-31.
- : *Bulario de la Universidad de Salamanca (1219-1549)*. Salamanca, Universidad de Salamanca, 1966, vols. 1 y 2.
- : *Cartulario de la Universidad de Valladolid*. Salamanca: Universidad de Salamanca, 1970, vol. 1.
- BENITO RUANO, Eloy: *La prelación ciudadana. Las disputas por la precedencia entre las ciudades de la Corona de Castilla*. Toledo, Centro Universitario de Toledo, 1972.
- BRANDMÜLLER, Walter: *Das Konzil von Konstanz 1414-1418*. Paderborn-Munich, Schöningh, 1991-1997, 2 vols.
- : *Das Konzil von Pavia-Siena 1423-1424*. Munster, Aschendorff, 1968-1974, 2 vols. (versión italiana en *Il Concilio di Pavia-Siena 1423-1424. Verso la crisi del conciliarismo*. Siena, Cantagalli, 2004).
- CAL PARDO, Enrique: *Colección diplomática medieval do Arquivo da Catedral de Mondoñedo*. Santiago de Compostela, Consello da Cultura Galega, 2005.
- : *Catálogo de los documentos medievales, escritos en pergamino del Archivo de la Catedral de Mondoñedo (871-1492)*, Lugo: Diputación provincial de Lugo, 1990.
- CARTAGENA, Alfonso de: *Discurso sobre la precedencia del rey Católico sobre el de Inglaterra en el Concilio de Basilea*, (ed. Mario Penna), en *Prosistas castellanos del siglo XV*. Madrid: Atlas, 1959, I, pp. 205-233.
- CASADO QUINTANILLA, Blas: «La cuestión de precedencia España-Francia en la tercera asamblea del Concilio de Trento». *Hispania Sacra*, 36-73 (1984), pp. 195-214.
- CASTILLA URBANO, Francisco: «La función de la metáfora organicista en la obra de Alonso de Cartagena». *Ingenium: Revista electrónica de pensamiento moderno y metodología en historia de las ideas*, 5 (2011), pp. 77-103.
- CELIER, M.L., «Sur quelques opuscules du camerlingue François de Conziè», *Mélanges d'Archéologie et d'Histoire*, 26 (1906), pp. 91-108.
- DELIVRE, Fabrice : «Les évêques face au pape. Les conflits de préséance en Concile Générale (XI-XV)», en FORONDA, François, BARRALIS, Christine y SÈRE, Bénédicte (dirs.): *Violences souveraines au Moyen Âge. Travaux d'une école historique*. París, PUF, pp. 175- 183.



- DÍAZ MARTÍN, Luis Vicente: «Los inicios de la política internacional de Castilla (1360-1406)», en RUCQUOI, Adeline (dir.): *Génesis medieval del Estado moderno: Castilla y Navarra (1250-1370)*. Valladolid, Ámbito, 1987, pp. 125-147
- DYKMANS, Mark: *Le cérémonial papal de la fin du Moyen Âge à la fin de la Renaissance*. Vol. 4 (*Les textes avignonnais jusqu'à la fin du Grand Schisme d'Occident*), Bruselas-Roma, 1983.
- : *Le cérémonial papal de la fin du Moyen Âge à la fin de la Renaissance*. Vol. 3 (*Le retour à Rome ou le cérémonial du patriarche Pierre Ameil*), Bruselas-Roma, 1985
- ECHIVARRÍA GAZTELUMENDI, María Victoria: *Edición crítica del Discurso de Alfonso de Cartagena «Proposito super altercatione praeminentia sedium inter oratores regum castellae et angliae in Concilio Basiliense»*, versiones en latín y castellano. Madrid: Universidad Complutense, Servicio de Reprografía, 1992.
- EUBEL, Konrad: *Hierarchia catholica Medii Aevi*. Munster, 1914, vols. 1 y 2.
- FERNÁNDEZ GALLARDO, Luis: «Alonso de Cartagena en Basilea (Nuevas observaciones sobre el conflicto anglo-castellano)», *Archivos Leoneses: revista de estudios y documentación de los Reinos Hispano-Occidentales*. 95-96, 1994, pp. 9-92.
- : «Alonso de Cartagena y la escritura humanística: epístola y diálogo». *Revista de poética medieval*, 19 (2007), pp. 49-92.
- : «En torno a los «studia humanitatis» en la Castilla del Cuatrocientos: Alonso de Cartagena y los autores antiguos». *En la España medieval*, 22 (1999), pp. 213-246.
- : «Idea de la Historia y proyecto iconográfico en la *Anacephaleosis* de Alonso de Cartagena». *Anuario de Estudios Medievales*, 40-1 (2010), pp. 317-353.
- : «Las ideas políticas de Alonso de Cartagena». *Res publica: revista de filosofía política*, 18 (2007), pp. 413-426.
- : *Alonso de Cartagena (1385-1456): una biografía política en la Castilla del siglo XV*. Valladolid: Junta de Castilla y León, 2002.
- FERNÁNDEZ LÓPEZ, Jorge: «Humanismo y comentario en la Castilla del siglo XV: Juan de Mena y Alonso de Cartagena». *Minerva: Revista de filología clásica*, 24 (2011), pp. 17-30.
- FINKE, Heinrich: *Acta concilii Constanciensis*. Münster, 1896, Vol. 4.
- : *Forschungen und Quellen zur Geschichte des Konstanzer Konzils*. Paderborn, 1889.
- FROMME, Bernhard: *Die spanische Nation und das konstanzer Konzil*. Münster, 1894.
- GALÍNDEZ de CARVAJAL, Lorenzo (compilador): *Crónica del serenísimo príncipe don Juan II de Castilla*, ed. Cayetano Rosell, en el vol. II de las Crónicas de los Reyes de Castilla, Biblioteca de Autores Españoles, 68. Madrid, 1953.
- GARCÍA de SANTAMARÍA, Alfonso: *Crónica de Juan II de Castilla*. Madrid, Colección de documentos inéditos para la Historia de España (99), 1891, pp. 347-349.
- GILL, Joseph: *Constance et Bale-Florence*. París, Éditions de l'Orante, 1965.
- GÓMEZ REDONDO, Fernando, *Historia de la prosa medieval castellana. III. Los orígenes del humanismo. El marco cultural de Enrique III y Juan II*, Madrid, Cátedra, 2002.
- GOÑI GAZTAMBIDE, José: «Recompensas de Martín V a sus electores españoles», *Hispania Sacra*, II (1958), pp. 259-297.
- GONZÁLEZ DÁVILA, Gil: *Historia de las antigüedades de la ciudad de Salamanca: vidas de sus obispos y cosas sucedidas en su tiempo*. Salamanca, Artus Taberniel, 1606.
- GONZÁLEZ ROLÁN, Tomás, y SAQUERO SUÁREZ-SOMONTE, Pilar, «De las palabras a las manos: nuevos datos sobre el conflicto entre castellanos e ingleses por la precedencia de los asientos en el Concilio de Basilea», *eHumanista*, 29 (2015), pp. 104-132
- GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Santiago: *Las relaciones exteriores de Castilla a comienzos del siglo XV: la minoría de Juan II (1407-1420)*, Madrid: Comité Español de Ciencias Históricas, 2013.

- HALLER, Johannes: «England und Rome unter Martin V», *Quellen und Forschungen aus italienischen Archiven und Bibliotheken*. VIII, Roma: Loescher, 1905, pp. 249-304.
- : *Concilium Basiliense. Studien und Quellen zur geschichte des Concils von Basel*. Basilea: Reich, 1900, vol III.
- HARVEY, Margaret: *England, Rome and the papacy. 1417-1464. The study of a relationship*. Manchester: Manchester Universty Press. 1993.
- LEBIGUE, Jean Baptiste: «L'ordo du concile de Perpignan», en MILLET, Helène (dir.): *Etudes Roussillonaises. Le concile de La Réal. Le grand Schisme d'Occident (1408-1409) / El concili de La Real. El gran Cisma d'Occident (1408-1409)*, XXIV (2009-2010), pp. 57-69.
- LEVIN, Michael J.: *Agents of Empire Spanish Ambassador in Sixteenth Century*. Ithaca-Londres: Cornell University Press, 2005.
- MANSI, Johannes: *Sacrorum conciliorum nova et amplissima collectio*. Venecia, 1784, vol. XXVII.
- MARTÍNEZ PEÑAS, Leandro: «El informe de Fernando Carrillo sobre conflictos de prece-dencia». *Revista aequitas*, 3 (2013), pp 189-219.
- MILLET, Hélène (dir.): *Etudes Roussillonaises. Le concile de La Réal. Le grand Schisme d'Occident (1408-1409) / El concili de La Real. El gran Cisma d'Occident (1408-1409)*, XXIV (2009-2010).
- MONSALVO ANTÓN, José María: «Diego de Anaya (1357-1437) y su tiempo. Aristócrata, obispo, diplomático y humanista», en PENA GONZÁLEZ, Miguel ANXO, y RODRÍGUEZ SAN PEDRO BEZARES, Luis E. (COORDS): *La Universidad de Salamanca y el pontificado en la Edad Media*. Salamanca, Publicaciones Universidad Pontificia de Salamanca, 2014, p. 234.
- NIETO SORIA, José Manuel: «El pontificado de Martín V y la ampliación de la soberanía real sobre la iglesia castellana (1417-1431)», *En la España Medieval*, 17 (1994), pp. 113-132.
- : *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla (1369-1474)*. Madrid, Editorial Complutense, 1994.
- : *Iglesia y poder real. El episcopado 1250-1320*. Madrid: Universidad Complutense, 1998
- OLIVETTO, Georgina: «Alonso de Cartagena y el Humanismo». *Letras: revista de la Facultad de Filosofía y Letras de la Pontificia Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires*, 61-62 (2010) II, pp. 231-244.
- PARRA GARCÍA, Luis: «Proposotio super alteratione praeminentiae sedium inter oratores regum Castellae et Angliae in Concilio Basiliensi, o los argumentos de Alfonso de Cartagena por la preeminencia de España». *Cuadernos de Filología Clásica. Estudios Latinos*, 22-2 (2002), pp. 463-478.
- PAZ y MELIÁ, Antonio: «Carta dirigida al rey por los embajadores de España en el Concilio de Basilea», *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 2 (1897), pp. 67-73.
- ROOSEN, William J.: «Early modern diplomatic ceremonial: a system approach», *Journal of Modern History*, 52 (1982), pp. 452-476.
- RUIZ de VERGARA y MELIÁ, Antonio: «Carta dirigida al rey por los embajadores de España en el Concilio d'ÁLAVA, Francisco: *Vida del ilustrísimo señor don Diego de Anaya y Maldonado arzobispo de Sevilla, fundador del Colegio Viejo de San Bartolomé y noticia de sus varones excelentes*. Madrid, 1661.
- SERRANO y PINEDA, Luciano: *Los conversos don Pablo de Santa María y don Alfonso de Cartagena, obispos de Burgos, gobernantes, diplomáticos y escritores*. Madrid, CSIC, 1942.
- STIEBER, Joachim W.: *Pope Eugenius IV, the Council of Basel and the secular and ecclesiastical authorities in the Empire: the conflict over supreme authority and power in the church*. Leiden, Brill, 1978.
- STUMP, Phillip H.: *The reforms of the council of Constance (1414-1418)*. Nueva York, Brill, 1994.
- SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis: *Castilla, el cisma y la crisis conciliar 1378-1440*. Madrid, CSIC, 1960.

- TATE, Robert B: «La *Anacephaleosis* de Alfonso García de Santa María, obispo de Burgos, 1385-1456», en *Ensayos sobre la historiografía peninsular del siglo XV*, Madrid, Gredos, 1970, pp. 55-73.
- VALOÏS, Noël: *La France et le Grande Schisme d'Occident*. París, 1902, vol. 4.
- VILLARROEL GONZÁLEZ, Óscar: «Castilla y el Concilio de Siena: 1423-1424): la embajada regia y su actuación», *En la España Medieval*. 30 (2007), pp. 131-172.
- : «Eclesiásticos en la diplomacia castellana en el siglo XV». *Anuario de Estudios Medievales*, 40/2 (2010), pp. 761-819.
- : «La intervención regia en las elecciones episcopales en tiempo de Juan II de Castilla (1406-1454): el ejemplo de los arzobispos de Toledo», *Anuario de Estudios Medievales*. 31/1 (2001), pp. 147-190.
- : «Las mujeres y la paz en la Iglesia: Catalina de Lancáster y el fin del Cisma», *e-Spania* [en línea], 20 | février 2015, puesto en línea el 28 de febrero de 2015, consultado el 27 de marzo de 2015. URL: <<http://e-spania.revues.org/24185>>; DOI : 10.4000/e-spania.24185
- : *El rey y el papa. Política y diplomacia en los albores del Renacimiento (Castilla en el siglo XV)*. Madrid, Sílex, 2009.
- VISCEGLIA, Maria Antonietta: «Il cerimoniale come liguaggio político. Su alcuni conflitti di precedenza alla corte di Roma tra Cinquecento e Seicento», en VISCEGLIA, Maria Antonietta y BRICE, Catherine (eds.): *Ceremonial et Rituel à Rome (XVIe-XIXesiècle)*. Roma: École Française de Rome, 1997, pp. 117-126.
- : «La ceremonialità spagnola a Roma nell'età di Filippo II». *Annali di storia moderna e contemporanea*, 6 (2000), pp. 24-26.
- ZELLFELDER, August, *England und das Basler Konzil: mit einem Urkundenanhang*, Berlín, Verlag von Emil Ebering, 1913.

# 29



## ESPACIO, TIEMPO Y FORMA

UNED

SERIE III HISTORIA MEDIEVAL  
 REVISTA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

### Artículos

- 17** LETICIA AGÚNDEZ SAN MIGUEL  
El tumbo de San Pedro de Montes como instrumento de recreación de la memoria institucional
- 49** ROBERTO ANTUÑA CASTRO  
La copia de escrituras públicas a la muerte del notario titular
- 75** CARLOS DE AYALA MARTÍNEZ  
Alfonso VIII, Cruzada y Cristiandad
- 115** CARLOS BARQUERO GOÑI  
La renta señorial de la Orden de San Juan en Castilla durante los siglos XII y XIII
- 155** MARGARITA CABRERA SÁNCHEZ  
Cristianos nuevos y cargos concejiles. Jurados conversos en Córdoba a fines del Medievo
- 183** FRANCISCO DE PAULA CAÑAS GÁLVEZ  
La correspondencia de Leonor de Alburquerque con su hijo Alfonso V de Aragón: acción política y confianza familiar del partido aragonés en la corte de Castilla (1417-1419)
- 249** OCTAVIO COLOMBO  
Los dueños del dinero. Prestamistas abulenses a mediados del siglo XV
- 279** ALFONSO DOMÍNGUEZ DE LA CONCHA  
Apropiaciones de comunales en la Puebla de Guadalupe (Cáceres) durante la Baja Edad Media
- 313** ANTONIO VICENTE FREY SÁNCHEZ  
Sobre la articulación administrativa de la cuenca del río Segura entre los siglos VII y VIII: algunos recientes elementos para identificar una frontera «blanda»
- 337** DAVID GALLEGU VALLE  
La fortificación medieval en el Campo de Montiel (ss. VIII-XVI). Análisis de su secuencia histórica y constructiva
- 377** MAURICIO HERRERO JIMÉNEZ  
El cuidado del alma y otros cuidados en las cartas de aniversario del cabildo de los clérigos de Cuéllar en el siglo XIV
- 401** JAIME DE HOZ ONRUBIA  
Antroponimia y reconstrucción histórica: consideraciones sobre la identificación personal en el paso de la Edad Media a la Moderna en la Corona de Castilla
- 429** CARMEN LÓPEZ MARTÍNEZ  
Sancho IV de Castilla y la imposición del diezmo mudéjar en Murcia
- 453** PABLO MARTÍN PRIETO  
Idea e imagen del rey en la diplomática medieval hispana: el valor de los preámbulos
- 497** LUIS MARTÍNEZ GARCÍA  
Los campesinos al servicio del señor, según los fueros locales burgaleses de los siglos XI-XIII
- 543** JUAN JOSÉ MORALES GÓMEZ  
Las minas de alumbre del bajo Jiloca (Zaragoza) y su explotación a fines de la Edad Media
- 571** DAVID D. NAVARRO  
Precisiones literarias sobre el antijudaísmo de Gonzalo de Berceo en el *Milagro de Teófilo* (XXIV)
- 593** JAIME PIQUERAS JUAN  
Matrimonios en régimen de germanía y relaciones intrafamiliares en Alicante durante el siglo XV
- 621** AÍDA PORTILLA GONZÁLEZ  
El arte del buen morir en los testamentos medievales de la catedral de Sigüenza (siglos XIII-XV)
- 675** MARÍA DEL PILAR RÁBADE OBRADÓ  
Justas, fiestas y protagonismos: Alegrías y placeres en *El Victorial* de Gutierre Díaz de Games
- 699** TERESA SÁNCHEZ COLLADA  
La dote matrimonial en el Derecho castellano de la Baja Edad Media. Los protocolos notariales del Archivo Histórico Provincial de Cuenca (1504-1507)
- 735** CASTO MANUEL SOLERA CAMPOS  
Pureza y continencia durante la Edad Media: la castidad conyugal en la Orden de Santiago (siglos XII-XVI)
- 777** ÓSCAR VILLARROEL GONZÁLEZ  
Autoridad, legitimidad y honor en la diplomacia: los conflictos anglo-castellanos en los concilios del siglo XV

## Libros

- 817** ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, María y BELTRÁN SUÁREZ, Soledad, *Vivienda, gestión y mercado inmobiliarios en Oviedo en el tránsito de la Edad Media a la modernidad. El patrimonio urbano del cabildo catedralicio* (ROBERTO J. GONZÁLEZ ZALACAÍN)
- 821** BECEIRO PITA, Isabel (dir.), *Poder, piedad y devoción. Castilla y su entorno, siglos XII-XV* (ANA ECHEVARRÍA ARSUAGA)
- 825** GARCÍA FERNÁNDEZ, Ernesto (Coord.), *Laguardía y sus fueros. Estudios Históricos realizados en conmemoración del 850 aniversario de la concesión de la carta fundacional* (ANA MARÍA RIVERA MEDINA)
- 829** GARCÍA FERNÁNDEZ, Ernesto y BONACHÍA HERNANDO, Juan Antonio (eds.), *Hacienda, mercado y poder al Norte de la Corona de Castilla en el tránsito del Medioevo a la Modernidad* (ANA MARÍA RIVERA MEDINA)
- 843** MARTÍN PRIETO, Pablo, *Las matemáticas en la Edad Media: una historia de las matemáticas en la Edad Media occidental* (ANTONIO HERNANDO ESTEBAN)
- 847** MIRANDA GARCÍA, Fermín, *Breve Historia de los Godos* (ANA MARÍA JIMÉNEZ GARNICA)
- 851** MORENO OLLERO, Antonio, *Los dominios señoriales de la Casa de Velasco en la Baja Edad Media* (DIEGO ARSUAGA LABORDE)
- 855** ORTEGO RICO, Pablo, *Poder financiero y gestión tributaria en Castilla: Los agentes fiscales en Toledo y su reino (1429-1504)* (ANA MARÍA RIVERA MEDINA)
- 861** SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús A. & ARÍZAGA BOLUMBURU, Beatriz & AGUIAR ANDRADE, Amélia (editores), *Ser mujer en la ciudad medieval europea* (MARIANA ZAPATERO)
- 869** SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús A. & ARÍZAGA BOLUMBURU, Beatriz & SICKING, Louis (eds.), *Diplomacia y comercio en la Europa Atlántica Medieval* (ROBERTO J. GONZÁLEZ ZALACAÍN)
- 875** VÍTORES CASADO, Imanol & GOICOLEA JULIÁN, Francisco Javier & ANGULO MORALES, Alberto & ARAGÓN RUANO, Álvaro (edición y estudios), *Hacienda, fiscalidad y agentes económicos en la Cornisa Cantábrica y su entorno (1450-1550). Nuevos textos para su estudio* (ENRIQUE CANTERA MONTENEGRO)